

**Impacto económico y tributario de la liquidación del impuesto al valor agregado en  
RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S durante el año 2017**

Barbosa Rodríguez Daniela  
Beltrán Hermida Kelvin Adrián  
Cruz Morales Aylin Geraldine

Universitaria Agustiniana  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Especialización en planeación tributaria  
Bogotá, D.C.  
2018

**Impacto económico y tributario de la liquidación del impuesto al valor agregado en  
RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S durante el año 2017**

Barbosa Rodríguez Daniela

Beltrán Hermida Kelvin Adrián

Cruz Morales Aylin Geraldine

Asesor de trabajo

Rojas Gutiérrez William Deivis

Trabajo de opción de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria  
Especialización en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en planeación tributaria

Bogotá, D.C.

2018

## **Resumen**

En el marco tributario, la mayoría de las empresas de construcción presentan problemas y dificultades al momento de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, más precisamente en materia de IVA, razón por la cual se hace necesario el conocer toda la legislación pertinente que permita disminuir al máximo el margen de error y de esta manera mitigar el impacto económico y tributario en las compañías.

El presente caso de estudio se ejecutó con el objetivo de identificar el impacto económico y tributario en la compañía RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S para la vigencia fiscal 2017, el cual abarca un alto contenido teórico y práctico que sirve tanto para esta compañía como para otras del sector de la construcción, ya que esto les permite realizar una correcta liquidación del impuesto de valor agregado bajo la modalidad AIU.

Por último, el presente caso de estudio se desarrolló bajo las pautas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual sirve como base y guía para posteriores consultas ya sea en el ámbito laboral o académico para el desarrollo de trabajos similares.

*Palabras clave:* IVA, AIU, Impacto, Conocimiento, Utilidad.

## Tabla de contenido

Introducción.....	8
Problematización .....	11
Objetivos.....	15
Objetivo general.....	15
Objetivos específicos .....	15
Justificación .....	16
Marco referencial.....	17
Marco institucional .....	17
Marco conceptual.....	22
Marco legal .....	32
Antecedentes investigativos.....	34
Metodología.....	36
Del estudio de caso .....	38
Recolección de la información .....	40
Análisis de la información .....	46
Redacción del informe .....	47
Diseminación .....	47
Desarrollo metodológico .....	47
Conocimiento de negocio .....	48
Encuesta. ....	48
Características de la organización.....	49
Clientes.....	51
Planes a futuro.....	52
Revisión información financiera.....	53
Conocimiento y revisión tributaria.....	60
Clasificación de ingresos para las declaraciones del impuesto del valor agregado .....	61
Cuatrimestre 1 enero-abril.....	61
Cuatrimestre 2 mayo-agosto.....	63
Cuatrimestre 3 septiembre-diciembre.....	65
Propósito.....	78
Conclusiones y Recomendaciones .....	81

Conclusiones académicas .....	81
Conclusiones del estudio de caso.....	82
Recomendaciones académicas .....	83
Recomendaciones estudio de caso .....	84
Referencias .....	87

## Lista de Figuras

Figura 1. Logo RV Ingeniería y proyectos S.A.S.....	18
Figura 2. Planeación RV Ingeniería y proyectos S.A.S. ....	18
Figura 3. Objetivos de RV Ingeniería y Proyectos S.A.S.....	20
Figura 4. Visual Global de la proyección de RV Ingeniería y Proyectos SAS. ....	21
Figura 5. Elementos del impuesto. ....	25
Figura 6. Depuración ingresos del IVA.....	26
Figura 7. Concepto de AIU.....	28
Figura 8. Porcentajes estimados según tipo de construcción. ....	29
Figura 9. Marco legal bajo la constitución política. ....	32
Figura 10. Historia del IVA en Colombia 1975 –1998. ....	33
Figura 11. Antecedentes investigativos 1.....	35
Figura 12. Antecedentes investigativos 2.....	35
Figura 13. Antecedentes investigativos 3.....	36
Figura 14. Pasos elaboración Estudio de caso.....	37
Figura 15. Diseño de caso. ....	39
Figura 16. Fases caso de estudio. ....	40
Figura 17. Cronograma de actividades.....	41
Figura 18. Marco de referencia.....	42
Figura 19. Modelo de entrevista de conocimiento de negocio.....	43
Figura 20. Carta de aprobación para suministro de información. ....	44
Figura 21. Revisión Documentos Legales.....	50
Figura 22. Obligaciones Formales y Sustanciales.....	50
Figura 23. Principales Clientes RV Ingeniería y Proyectos SAS.....	51
Figura 24. Participación Porcentual de Ingresos año 2022 por actividades. ....	52
Figura 25. Estado de Situación Financiera 2017.....	54
Figura 26. Cartera RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS a diciembre de 2017. ....	55
Figura 27. Estado de Resultados 2017. ....	56
Figura 28. Relación de Ingresos 2017.....	57
Figura 29. Relación costos y gastos Cuatrimestre Mayo-agosto.....	58
Figura 30. Relación costos y gastos Cuatrimestre Septiembre-diciembre. ....	59
Figura 31. Clasificación de ingresos por actividades económicas cuatrimestre 1. ....	61
Figura 32. Clasificación ingresos en Gravados, No gravados, exentos y excluidos Cuatrimestre 1 .....	61
Figura 33. Clasificación ingreso AIU y a la tarifa general Cuatrimestre 1. ....	61
Figura 34. Calculo del AIU Cuatrimestre 1.....	61
Figura 35. Determinación impuesto a pagar Cuatrimestre 1.....	62
Figura 36. Comparativo de IVA cuatrimestre 1. ....	62
Figura 37. Clasificación de ingresos por actividades económicas cuatrimestre 2. ....	63
Figura 38. Clasificación ingresos en Gravados, No gravados, exentos y excluidos Cuatrimestre 2. ....	63
Figura 39. Clasificación ingreso AIU y a la tarifa general Cuatrimestre 2. ....	63

Figura 40. Calculo del AIU Cuatrimestre 2.....	63
Figura 41. Determinación impuesto a pagar Cuatrimestre 2. ....	64
Figura 42. Comparativo de IVA cuatrimestre 2. ....	64
Figura 43. Clasificación de ingresos por actividades económicas cuatrimestre 3. ....	65
Figura 44. Clasificación ingresos en Gravados, No gravados, exentos y excluidos Cuatrimestre 3. ....	65
Figura 45. Clasificación ingreso AIU y a la tarifa general Cuatrimestre 3. ....	65
Figura 46. Calculo del AIU Cuatrimestre 3.....	66
Figura 47. Determinación impuesto a pagar Cuatrimestre 3. ....	66
Figura 48. Comparativo de IVA cuatrimestre 3. ....	67
Figura 49. Diferencia entre ingresos Reales y los Reportados. ....	68
Figura 50. Diferencias en valores pagados por IVA. ....	68
Figura 51. Liquidación sanción por corrección e intereses cuatrimestre 2. ....	69
Figura 52. Liquidación intereses moratorios cuatrimestre 2. ....	70
Figura 53. Declaración de IVA cuatrimestre 2. ....	71
Figura 54. Liquidación sanción por corrección e intereses cuatrimestre 3. ....	72
Figura 55. Liquidación intereses moratorios cuatrimestre 3. ....	73
Figura 56. Declaración de IVA Cuatrimestre 3 -Ingresos general. ....	74
Figura 57. Liquidación sanción por corrección cuatrimestre 3. ....	75
Figura 58. Declaración de IVA Cuatrimestre 3 - Ingresos AIU.....	76
Figura 59. Liquidación sanción cuatrimestre 2 con Emplazamiento.....	78
Figura 60. Porcentajes estimados según tipo de construcción.....	79
Figura 61. Diferencia en pago del IVA 2017. ....	80

## **Introducción**

El Impuesto al valor agregado (IVA) “es un impuesto que se paga en todas las etapas de producción, pero no tienen efecto acumulativo pues el objeto de la imposición no es el valor total del bien sino el mayor valor que el producto adquiere en cada etapa de la producción y distribución desde la primera etapa hasta el producto terminado” (Moya, 2009).

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar el alcance que tiene dicho impuesto y la afectación que tiene en la economía de los consumidores; ya que el IVA es un impuesto que se cobra en cada bien o servicio que se encuentre gravado por una única vez de acuerdo a la etapa en la que se encuentre y teniendo en cuenta esto, es que se va afectando el bolsillo del consumidor final porque es éste quien al final termina pagando el total del impuesto. Es de aclarar que, para el caso de Colombia, existen tarifas diferenciales determinadas por la ley según sea el bien gravado o no, y para el caso concreto de las empresas de construcción o de obra civil existe una legislación específica que permite determinar el valor del impuesto generado; que será el tema de estudio en el presente trabajo.

Teniendo en cuenta el tema de estudio, para el sector de la construcción es de suma importancia realizar un correcto cálculo del impuesto al valor agregado y de esta forma no afectar la variación de los precios que se van a ofrecer al momento de adquirir vivienda. Además, evitar verse inmerso en hechos punibles en temas fiscales como la evasión, entendida “como el acto de no declarar y no pagar un impuesto en contradicción con el espíritu de la ley, que tenía por objeto gravar una determinada actividad” (Toro & Trujillo, 1996, págs. 5-64). Es decir, evitar incurrir en el incumplimiento de los deberes sustanciales y formales, como es la no declaración del IVA y el no pago del mismo.

En consecuencia, es indispensable el conocimiento de las normas vigentes en Colombia relacionadas con el impuesto al valor agregado y principalmente aquella normatividad que afecte el sector de la construcción, para no incurrir en errores e imprecisiones en las declaraciones tributarias de IVA y por ende que se tipifique algún delito. Además, porque conociendo la normativa que regula el sector se podrán identificar más fácilmente los posibles errores que se estén presentando y a su vez, esto permite que se puedan dar recomendaciones que estén soportadas legalmente.

Sumado a esto, se puede analizar el sector en que se desempeña comercialmente RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S, empresa creada en el 2014 y reestructurada en el año 2017 en pro de mejorar tanto organizacionalmente como competitivamente. La entidad está dedicada principalmente a los contratos de obra civil, por lo cual surge la necesidad de establecer una clasificación de los campos de acción en los que se desempeña y de esta manera identificar la forma como se está realizando el cálculo del IVA y así disminuir el impacto provocado por el impuesto a sus clientes, que según (Macias Cardona & Cortés Cueto, 2004) refiriéndose a los aumentos de la tarifa de IVA, establece que de esta manera los consumidores terminan pagando directamente los costos de los procesos de apertura, teniendo que pagar precios incrementados por la tarifa de IVA. Lo que implica que las altas tarifas cobradas en Colombia no generen los resultados esperados en términos de recaudo, por lo que se hace necesario disminuirlas, lo que evidentemente desincentivaría el consumo y por ende afectaría el crecimiento de la entidad. Debido a que entre más alta sea la tarifa de un impuesto que recae directamente sobre el consumidor final, esta desincentiva el consumo de los bienes y servicios sobre los que recae este impuesto y por ende el sector se verá afectado, disminuyendo los resultados esperados.

Por lo anterior, es necesario definir la vigencia fiscal a analizar, que para este caso corresponderá a las declaraciones presentadas durante el año 2017. Teniendo en cuenta que RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S por el monto de sus ingresos está obligada presentar la declaración de forma cuatrimestral, según lo establece la Ley 1819 (Congreso de la República de Colombia, 2016) que modificó el artículo 600 del Estatuto tributario, el cual instaura que la periodicidad de la presentación del IVA se definirá con base en el nivel de ingresos; que para empresas que hayan obtenido ingresos en el año inmediatamente anterior superiores a 92.000 UVT la declaración será bimestral y cuando sean inferiores deberán declarar y pagar de forma cuatrimestral.

Por último, con el objetivo de llevar a cabo este proyecto se tomará como elemento de apoyo las pautas para la elaboración de estudios de caso del Banco Interamericano de Desarrollo publicado en marzo de 2011; adicionalmente, se tomarán como base los conceptos establecidos en el Estatuto tributario colombiano y en la Cámara Colombiana de la Construcción -Camacol (Asociación gremial de la industria constructora colombiana); con el fin de determinar el impacto

tanto económico como tributario del impuesto sobre las ventas en el desarrollo y progreso de la entidad en estudio.

### **Problematización**

En su publicación sobre la movilización de los ingresos en los países en desarrollo, el (Fondo Monetario Internacional, 2011) refiriéndose a los potenciales beneficios básicos del IVA, establece que es importante captar montos significativos de ingresos de forma que cause menos daño a la actividad económica que otras alternativas, y así respaldar los objetivos de equidad y progresividad. Adicionalmente, se hace indispensable que sea sencillo de administrar y cumplir; con el fin de optimizar el recaudo proveniente de este impuesto y que el estado perciba más recursos que le permitan cumplir a cabalidad con sus responsabilidades.

En este mismo sentido, para que el Estado cumpla a cabalidad con sus funciones, es importante que a través de los pagos que recauda de los impuestos contribuya con el financiamiento de los gastos, inversiones y demás responsabilidades que están dentro del marco de justicia y equidad. Lo que indica que el no pago de los impuestos por parte de los contribuyentes, afecta directamente el desarrollo de las funciones del estado y, por tanto, se generen problemas para la sociedad y su crecientito.

Dicho esto, el IVA representa un gran porcentaje de los ingresos percibidos por la nación, ya que mediante este recaudo se logra satisfacer las necesidades presupuestales del Estado. Por tal motivo, es de vital importancia que los profesionales tengan dominio del tema tributario para no caer en imprecisiones en la liquidación de dicho impuesto y de esta forma no afectar las arcas del estado y su funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que Colombia no es un país indiferente a esta tendencia mundial, tal como lo manifiesta la DIAN en su rendición de cuentas del año 2017 dice: “el IVA interno (declaraciones), los reportes muestran recaudos por \$34.7 billones (período septiembre 2016-agosto 2017), con un crecimiento en los recaudos de 14,4% con respecto al período anterior (septiembre 2015-agosto de 2016), explicado principalmente por la entrada en vigencia de la Ley 1819 del 2016, que estableció un incremento de la tarifa del IVA del 16% al 19%, lo cual representa un cumplimiento de los compromisos establecidos por este rubro del 93.8%” (Dian, 2017); lo que lleva a suponer la necesidad e importancia de una correcta liquidación del impuesto al valor agregado, que le permitan al estado un eficiente y eficaz recaudo de los tributos. Además, porque gracias a la correcta liquidación de los impuestos, es posible incrementar

los recursos disponibles para inversiones, subsidios y demás obligaciones que tiene el estado con la sociedad y a su vez un crecimiento continuo de la economía y desarrollo de la sociedad.

Por tanto, se identifica que en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S existe desconocimiento de normativa al momento de determinar la liquidación del impuesto al valor agregado en cuanto a su base gravable, debido a que no existe claridad sobre cuándo se puede aplicar o no la figura del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades). Lo que puede generar afectaciones internas a nivel de la compañía y externas a nivel de la entidad administradora de impuestos (DIAN), dado que el desconocimiento de estas normas influye en la inadecuada liquidación y presentación del impuesto al valor agregado y por ende la probabilidad de generar menores ingresos para la nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de anotar que el A.I.U es una figura utilizada en algunos contratos de obra civil que según lo establece el artículo 3 del decreto 1372 de 1992, es el impuesto sobre las ventas el que se genera sobre la parte de los ingresos que corresponden a los ingresos u honorarios obtenidos por el constructor o ejecutor de la obra civil. Y en caso de que no se defina el monto de los honorarios, el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del ejecutor de la obra. Y, por tanto, este deberá definirse en el contrato y no podrá ser inferior al valor que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares. Es decir, que existen tarifas mínimas definidas para la liquidación del IVA en los contratos de obra civil o también llamados de construcción.

Así mismo, es necesario definir el concepto de A.I.U que según el Concepto 017713 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2010) corresponde al componente del valor del contrato que se refiere a los gastos por concepto de Administración dentro de los cuales se incluyen gastos en que se incurran en el desarrollo del contrato y que no están directamente relacionados con la ejecución de la obra pero que son indispensables para ésta, Imprevistos correspondientes a los valores destinados a cubrir gastos que no se hayan presupuestado dentro del contrato pero que hayan sido ocasionados dentro del desarrollo del proyecto y que sean ocasionados por riesgos que se hayan presentado durante la ejecución del contrato y Utilidades que se refieren a las ganancias que el contratista espera recibir.

Con relación a lo anterior, se puede apuntar que tanto RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S como todas las empresas del sector de construcción se ven inmersas en la necesidad de conocer

las normas vigentes que afectan el desarrollo de su objeto económico, para que cada una de estas entidades en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, se permita contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (Artículo 95, numeral 9, Constitución Política De Colombia); evitando así, la contrariedad en normas fiscales en cuanto a la determinación de impuesto de IVA generado y deducible. Con el fin de no incurrir en delitos tributarios como la evasión y elusión, lo cual generaría un detrimento en las arcas del Estado, además de la generación de posibles sanciones que se puedan ocasionar por el inadecuado cálculo de la base gravable del impuesto y así mismo la afectación de los resultados financieros de la entidad por la disminución de su flujo de caja.

Llegado el caso en que RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S o cualquier otra entidad del sector no le dé el adecuado manejo a la liquidación del IVA, generará que el Estado se vea afectado por la disminución de sus ingresos y por tanto perjudicar la inversión social, llámese salud o educación. Ya que según el artículo 468 del estatuto tributario un punto del recaudo del impuesto se distribuirá de dos formas, así:

- a) El 0.5 se destinará a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- b) Otro 0.5 se destinará a la financiación de la educación.

De acuerdo con lo anterior, se puede decir que la incorrecta liquidación del impuesto o el no pago del mismo, disminuye los ingresos que el estado necesita para cubrir los gastos por concepto de salud y educación y, por tanto, la sociedad que se ve beneficiada en estos dos aspectos se verá directamente afectada porque habrá menos recursos disponibles para cubrir las necesidades que se generan en estos dos sectores.

Por tal razón, los errores en las declaraciones de impuesto estarían afectando el recaudo del Estado y, por ende, el incumplimiento de una sus principales obligaciones; que según lo contempla la Constitución política de Colombia (1991) son velar por la protección de los derechos fundamentales de cada ciudadano.

Simultáneamente, la profesión contable se ve directamente involucrada en esta problemática, pues según la junta central de contadores alrededor de 123 contadores públicos fueron sancionados en Colombia en el año 2016 por estos temas (Ministerio de Comercio, industria y turismo, 2018).

Y es con estos datos estadísticos que surge la necesidad de generar consciencia en los profesionales en cuanto a conocer la normativa aplicable a sectores como el de objeto de estudio y así estar mejor preparados técnica y éticamente para ejercer la profesión. Contribuyendo con el progreso de la actividad contable, dentro del marco de la legalidad y confianza; además, de ser artífices en el desarrollo del país.

Adicional a esto, es importante mencionar que los clientes de la compañía también se pueden ver afectados con este cálculo incorrecto del impuesto, porque puede que se esté cobrando un mayor valor del proyecto por el desconocimiento del uso del mecanismo AIU. Además, que para RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S representa la pérdida de nuevos contratos, fidelización de sus clientes y porque no, el crecimiento en el mercado.

Por último, los accionistas verán reflejado si se hizo o no un correcto manejo del IVA al momento de recibir sus utilidades. Debido a que una correcta liquidación del impuesto genera una menor carga impositiva y por ende una mayor utilidad y que, por el contrario, la inadecuada declaración de dicho impuesto podría acarrear sanciones que producirían mayor gasto, generando disminución en los beneficios esperados durante el periodo analizado y a su vez, la disminución en la ejecución de contratos y del flujo de efectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario responder a una pregunta en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S, para poder evidenciar el impacto del IVA en las empresas del sector construcción:

¿Cuál es el impacto económico y tributario de la liquidación del impuesto al valor agregado en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S durante la vigencia fiscal 2017?

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar el impacto económico y tributario de la correcta liquidación del impuesto al valor agregado en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S durante la vigencia fiscal 2017, eliminando al máximo la posibilidad de incurrir en imprecisiones e irregularidades tributarias.

### **Objetivos específicos**

- Identificar cuáles son las normas legales vigentes aplicables en tema de impuesto al valor agregado en las empresas del sector construcción.
- Generar pautas que faciliten una fácil y correcta determinación del impuesto al valor agregado.
- Analizar el impacto en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S del impuesto al valor agregado durante la vigencia fiscal analizada.

### **Justificación**

Este proyecto pretende aclarar las dudas en cuanto a la forma correcta de liquidar el impuesto al valor agregado en las empresas del sector de construcción en Colombia. Realizando un enfoque en la empresa objeto de estudio RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S, para así determinar el impacto que ocasionaría una inadecuada determinación del impuesto, evitando de este modo incurrir en cualquier tipo de imprecisión o porque no, verse inmerso en algún delito fiscal.

Además, evidenciar las implicaciones que conlleva el acogerse a las normas legales vigentes con relación al ámbito tributario en materia de AIU, que pueden llegar a ser de beneficio para el desarrollo del sector construcción, identificando los pros y los contras de la aplicación de la metodología del cálculo del IVA mediante este mecanismo y a su vez, generando un mayor interés y responsabilidad en el uso de este.

Seguido a esto, es indispensable ampliar la interpretación adecuada que se debe tener del mecanismo A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidades), ya que son estos los elementos que forman parte de un contrato de obra civil y así evitar llevar un manejo empírico y tradicional del mecanismo, ya que éste permite determinar el impuesto de IVA bajo una base gravable especial que la ley otorga y que tiene como fin apoyar a ciertos sectores de la economía.

Es por esto, que se hace importante adquirir el conocimiento suficiente en cuanto a normativa legal y conceptual, en aras de dar solución a esta dificultad presente en RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A., dejando un precedente en este aspecto que sirva de soporte y apoyo a las demás empresas del sector de construcción en Colombia. Y adicionalmente, dejando una base a otros sectores que manejen modelos de negocio que también determinen su IVA con base en ingresos AIU, como lo define el artículo 462-1 del estatuto tributario que establece una base gravable especial para sectores que se encuentren definidos como el de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, que estén autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y otras entidades que también se relacionan en dicho artículo.

### **Marco referencial**

El estudio de caso a desarrollar en el presente trabajo que se refiere al impacto económico y tributario de la liquidación del impuesto al valor agregado en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S durante el año 2017, contará con unos precedentes fundamentales que componen el marco de referencia como lo son:

- ✓ Institucional: Aquí usted conocerá los rasgos más importantes de la compañía objeto de estudio.
- ✓ Conceptual: Se encontrarán los conceptos definidos desde diferentes perspectivas, con el fin de que usted logre comprender qué es y cuál es el fin del presente caso de estudio.
- ✓ Legal: Con el cual usted observará las principales normativas que existen aplicables al caso de estudio.
- ✓ Antecedentes investigativos: Aquí usted encontrará casos de estudio que guardan relación directa con el tema a desarrollar en el presente trabajo, dejando soporte teórico de lo aquí desarrollado.

A continuación, encontrará el desarrollo de los marcos de referencia anteriormente expuestos.

### **Marco institucional**

Mediante el presente marco se realizará una breve descripción de la entidad, con el fin de contextualizar al lector sobre la empresa RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S que para este caso es la entidad objeto de estudio.

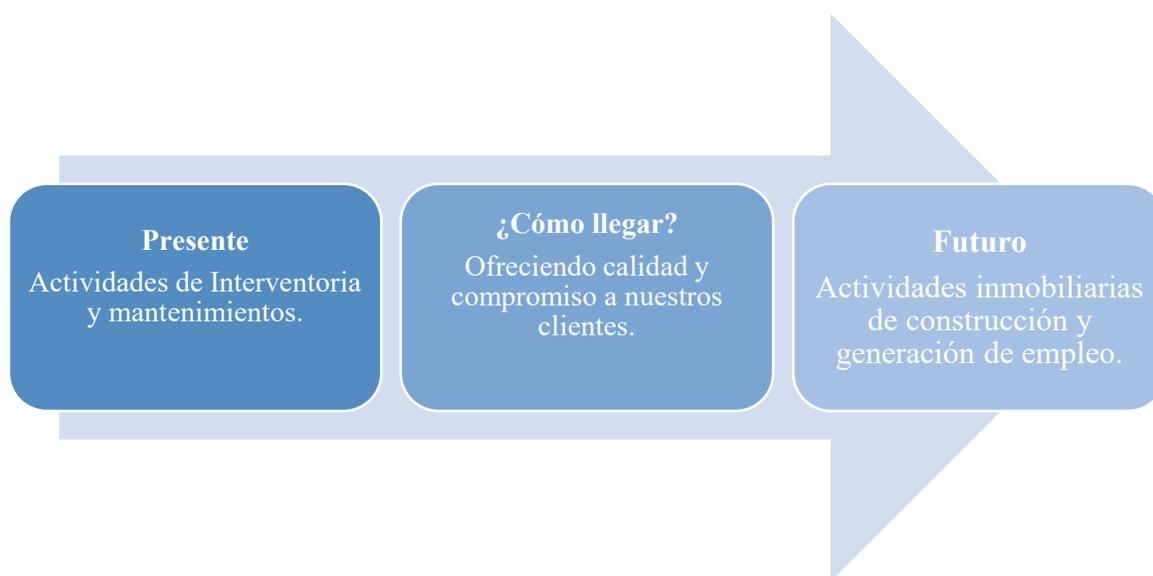
Por tanto, es importante denotar que la compañía no cuenta con marco institucional plasmado bajo el cual regirse, lo que conlleva a que el grupo de trabajo proceda a realizar la construcción de éste a partir de los testimonios recibidos por las directivas.

RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S, es una empresa establecida e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo Matricula Mercantil N° 02470580 del 02 de Julio de 2014. Inicialmente constituida como una organización dedicada al entorno logístico y a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, pero en vista del desarrollo de los negocios, en el año 2017 y en cabeza del gerente y propietario el Ingeniero civil Jorge Lombardo Rosas Segura, se reestructuro el objeto social de la empresa direccionándolo hacia el desarrollo de obras civiles y de interventoría, junto a las demás actividades de transporte.

En la actualidad, RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S, enfoca su centro de negocios en el norte de la ciudad de Bogotá, teniendo como principales clientes algunos conjuntos residenciales de este sector, ofreciéndoles servicios de obra civil, mantenimientos e interventorías de obra, además de ser prestador de servicio de ruta escolar a la comunidad educativa de Fundación Gimnasio Los Sauces.



**Figura 1.** Logo RV Ingeniería y proyectos S.A.S.  
Departamento administrativo de la compañía.



**Figura 2.** Planeación RV Ingeniería y proyectos S.A.S.  
Autoría propia

RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S, está comprometida con el desarrollo de las actividades de arquitectura e ingeniería de una manera responsable y en pro del desarrollo de la

sociedad, satisfaciendo todas las necesidades de sus clientes con cumplimiento y calidad, proporcionando seguridad y confianza a todos los grupos de interés que la rodean.

Se busca en un periodo no superior a cinco años, llegar a ser una organización pionera en el desarrollo de obras de ingeniería e interventoría en la ciudad de Bogotá; logrando reconocimiento en el gremio, esto gracias a la intención de generar inversión en el sector inmobiliario por medio de la compra de terrenos para la posterior edificación de estos y con esto obtener un crecimiento organizacional, propiciando un desarrollo económico, social y cultural, como fuente causante de empleo. Adicionalmente, se espera que, dentro de los diez años siguientes, la compañía logre incursionar a nivel nacional en el mercado de la construcción y así lograr un crecimiento continuo.

Todo lo anterior, enmarcado dentro de los valores institucionales de responsabilidad, cumplimiento, calidad, eficiencia y eficacia, convencidos de poder aportar a la mejora integral del país.

Para RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS sus valores se definen así:

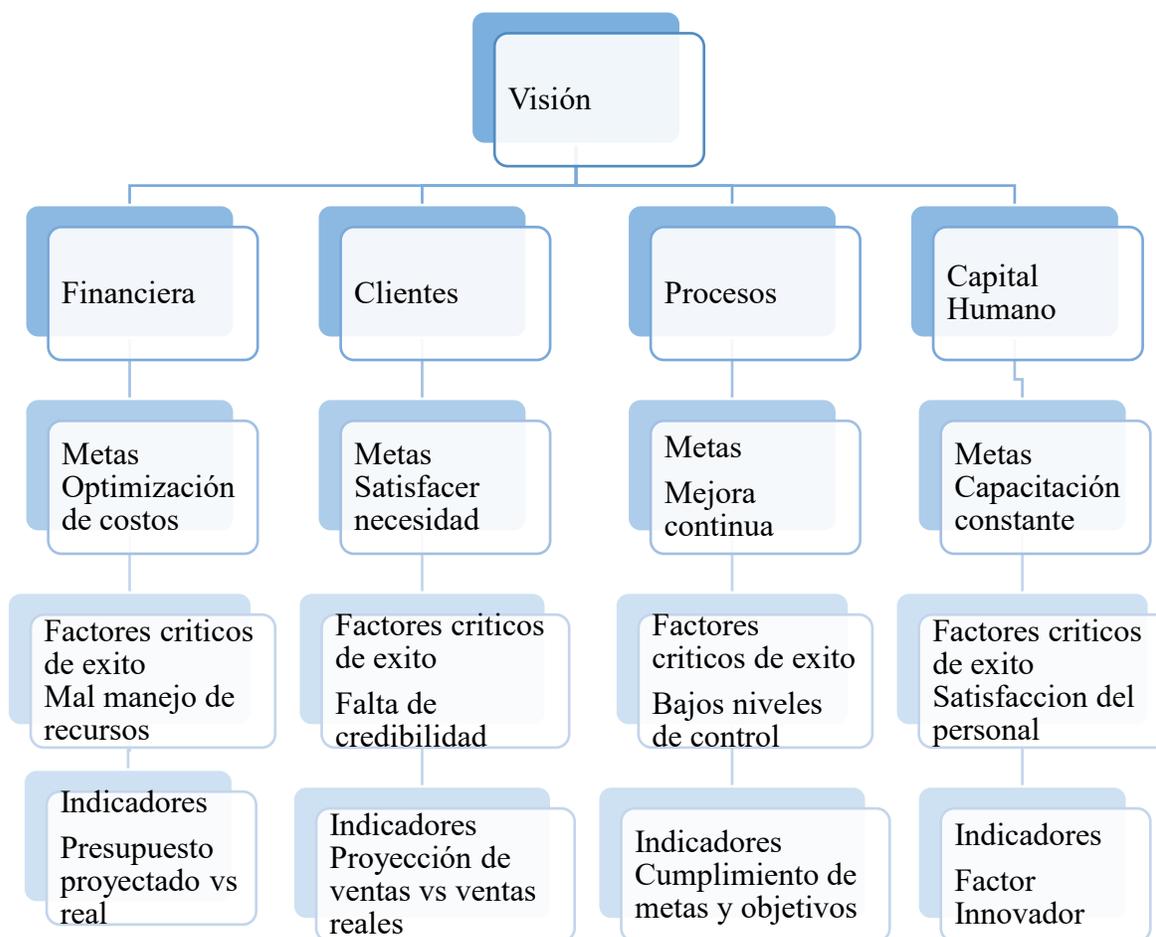
- Responsabilidad: Brindar tranquilidad a nuestros clientes mediante un excelente trabajo investigativo y de estudio civil en cada proyecto que se emprende. Adicionalmente, mediante el estudio de los terrenos donde se desarrollarán las obras para garantizar la seguridad de los proyectos.
- Cumplimiento: Es la ejecución de cada proyecto en el tiempo estipulado y el correcto desarrollo de este. Manteniendo los presupuestos y el uso de los materiales que se hayan negociado.
- Calidad: Es la cualidad de ofrecer un servicio que se caracterice por el correcto desarrollo de cada actividad y ser distinguido por satisfacer el cliente, cumpliendo con las normas de seguridad que sean necesarias.
- Eficiencia: Brindar en cada proyecto propuesto los resultados deseados, como principal objetivo la satisfacción del cliente.
- Eficacia: Es la capacidad de ofrecer un servicio de acuerdo con las necesidades de nuestros clientes y manteniendo siempre la calidad en los servicios ofrecidos.

Por tanto, para la compañía sus principales objetivos se pueden determinar así:

Objetivo general	Objetivos específicos
Posicionarse como la constructora que cumple con las necesidades de cada cliente, enmarcándose entre los más altos rangos de calidad y compromiso.	1. Ofrecer compromiso social y de responsabilidad en cada proyecto.
	2. La satisfacción del cliente brindando seguridad en cuanto a la materia prima utilizada y la capacidad intelectual del personal.

**Figura 3.** Objetivos de RV Ingeniería y Proyectos S.A.S.  
Autoría Propia

Como se puede observar en la Figura N°3 RV Ingeniería y Proyectos SAS tiene como objetivo incursionar en un mercado que presenta diferentes variables en cuestión de impuestos, por tal razón surge la necesidad del presente estudio de caso para proporcionar a la compañía las directrices y los fundamentos legales de cómo debe ser su actuar en temas tributarios, enfocando la visual en el impuesto a las ventas (IVA) debido que es uno de los impuestos que mayor impacto generan de acuerdo a la actividad principal de la compañía. Y, por tanto, recomendar a la empresa el correcto uso del mecanismo AIU como principal forma de facturación de sus proyectos; lo que le traerá mayores beneficios económicos, mejor rentabilidad y mayor impacto en el mercado.



**Figura 4.** Visual Global de la proyección de RV Ingeniería y Proyectos SAS.  
Autoría Propia

Como se observa en el gráfico anterior, RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S tiene una visión clara respecto al crecimiento que espera obtener en los próximos años de acuerdo con diferentes aspectos como lo son: el financiero, el capital humano, los clientes, el sector, entre otros. Además, para la entidad también es de suma importancia contribuir con la generación de empleo, la generación de valor agregado en el desarrollo de su actividad, una incursión fuerte en el mercado, la inclusión y el brindar mayores oportunidades a talentos jóvenes. Lo anterior, con base en el continuo crecimiento de la empresa dentro del sector.

Por otro lado, es importante mencionar que frente al mercado la empresa se ubica en un sector altamente competitivo, debido a que este sector de la economía es uno de los que genera mayores ingresos para el estado colombiano. Por tal razón, para la compañía se hace indispensable incursionar en una segmentación de los clientes que será de acuerdo con los factores que no se

pueden medir económicamente. Es decir, que la segmentación se realiza con base en las relaciones que se tienen con cada uno de ellos y que está determinado por el grado de confianza. Asimismo, para los clientes la trayectoria de la compañía es uno de los métodos con los que cuenta para escoger a la empresa que le prestara el servicio, y por esta razón es que RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S está en una constante búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de su actividad principal.

### **Marco conceptual**

Este marco otorgará al lector una contextualización más precisa de los conceptos que se emplearán en el desarrollo del presente caso de estudio, lo cual facilitará una mayor comprensión de las ideas planteadas por los autores logrando el desarrollo del presente trabajo.

Para dar inicio, es necesario hacer precisión sobre el significado de impuesto o tributo, que basados en la (Subgerencia Cultural del Banco de La Republica, 2015) se puede concebir como el dinero que una persona, una familia o una empresa debe pagar al Estado para contribuir con sus ingresos; en concordancia con esto, se puede inferir que estos son los mecanismos de financiamiento que tiene el Estado para cubrir todos los gastos públicos. Cabe resaltar que dichos tributos son de carácter obligatorio y son imputados por la administración de manera unilateral y soportados mediante decretos reglamentarios o de ley; sumado a esto, como lo menciona (Avellaneda, 1997) un criterio más formal de los tributos se orienta a definirlos como pagos, bien sea en dinero o en especie; que los integrantes de una comunidad o sociedad están obligados a hacer al Estado para contribuir a su sostenimiento.

Con base en los mencionados autores se puede puntualizar que un tributo, es la obligación de pagar cierta cantidad de dinero por el uso de un bien o servicio o por la percepción de algún recurso económico que es interpuesta por el Estado a todos sus ciudadanos, con el objetivo de lograr satisfacer sus necesidades de financiamiento. Y mediante este recaudo cubrir todos los proyectos de inversión plasmados en el presupuesto anual de la nación. Adicional, porque la percepción de los recursos por este concepto incrementa la posibilidad de que el estado haga mayores inversiones y por ende hay mayor crecimiento económico en el país.

Además, es oportuno aclarar que existen dos tipos de impuestos: Directos o indirectos; que según la (UC&CS AMERICA, 2011) define de una manera clara y concisa los impuestos directos

como un tributo que debe ser cancelado por la misma persona a quien se grava, cuya relación fiscal o impositiva es directa con el sujeto activo del impuesto y a su vez no puede trasladar la obligación; como por ejemplo el impuesto de renta y complementarios. Y los impuestos indirectos son aquellos cuya responsabilidad jurídica es indiferente a la persona que económicamente asume el impuesto, y por tanto quien se convierte en un agente del sujeto activo para su recaudación, control y posterior consignación o pago a la dirección de impuestos y aduanas nacionales, el ejemplo más claro de este es el IVA.

Es decir, que los impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona natural o jurídica y es esta quien es responsable de cumplir con la obligación formal y sustancial del impuesto, es decir declarar y pagar dicho tributo. Mientras que los impuestos indirectos son aquellos que se pagan en algún momento de la etapa productiva del bien o servicio y que recaen directamente sobre el consumidor final.

Como soporte de esto, (Samuelson & Nordhaus, 2002) se estipula que los impuestos indirectos son los que gravan a bienes y servicios y por lo tanto recaen indirectamente sobre los individuos, que son quienes consumen y pagan dichos bienes o servicios con el impuesto que se genera por la adquisición de los mismos; ejemplo de ellos son los impuestos al consumo e impuesto a las ventas, impuesto a los cigarrillos y a la gasolina, aranceles a las importaciones e impuestos a la propiedad. Caso opuesto a ello, están los impuestos directos que gravan directamente a los individuos o a las empresas, como ejemplo de estos son los impuestos al ingreso sobre la renta, sobre herencias o donaciones.

En mención a lo anterior, según (Bolaños, 2010) a partir de los años 1970 América Latina comienza una reestructuración fiscal evidenciada a través del cambio en la estructura tributaria. Estos cambios comienzan a dar vía al recaudo de impuestos más por la vía indirecta que directa. Por lo cual se puede inferir el impacto en la tributación de las familias colombianas, pues mediante los impuestos directos se grava específicamente los ingresos susceptibles a incrementar el patrimonio o la riqueza, mientras que los impuestos indirectos no miden la capacidad de pago del contribuyente y gravan por el contrario el consumo de algunos bienes y servicios, generando una afectación directa en la economía de todos los ciudadanos que se ven obligados a pagar este tipo de impuestos. Lo que repercute, en menor poder adquisitivo para la sociedad y por ende menor crecimiento económico para el país; por lo que se hace indispensable generar mejores estrategias

que permitan el recaudo de dinero para el funcionamiento del estado pero que no afecte la calidad de vida de los ciudadanos.

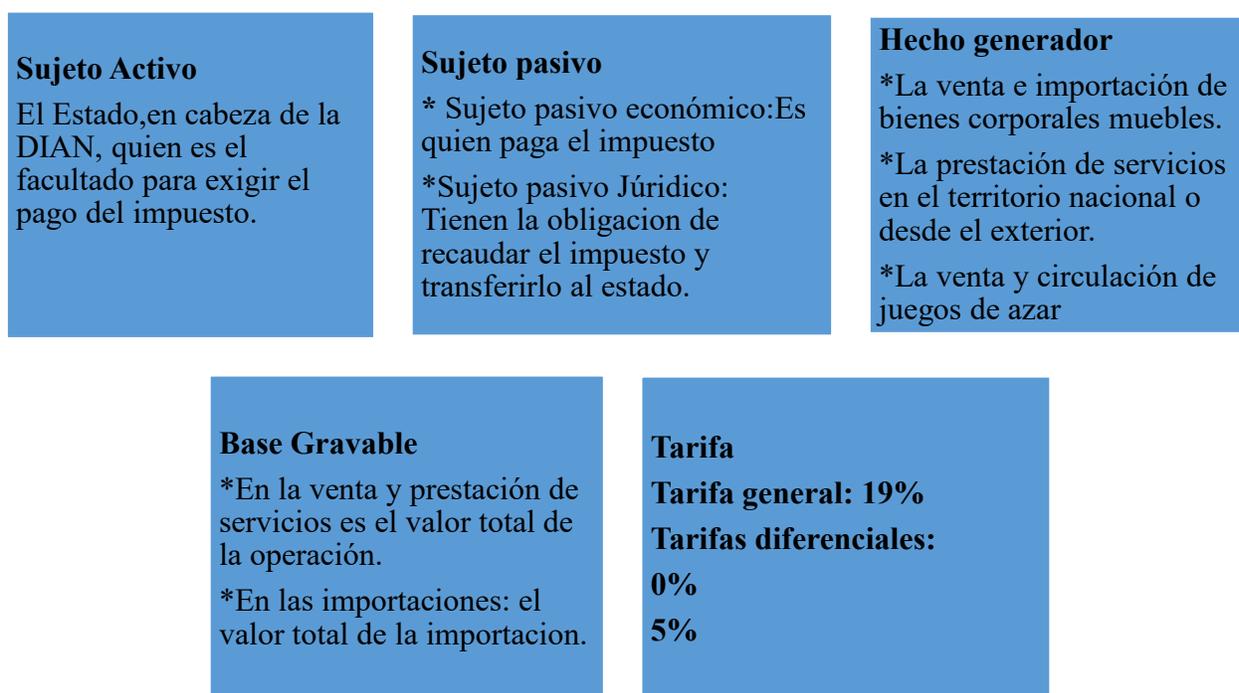
Es preciso resaltar, que en el caso de los impuestos indirectos se da la existencia de dos sujetos pasivos, uno jurídico o del derecho y otro económico, que como es mencionado por (Fajardo Calderon, Suárez Amaya, & Santa Fajardo, 2013) El sujeto pasivo de derecho es el contribuyente responsable, y que actúa como recaudador y es quien debe cumplir con la obligación sustancial de declarar y consignar dicho impuesto ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales; es decir, que el sujeto pasivo de derecho es quien recibe el dinero del impuesto y lo paga a la DIAN. Por otro lado, el sujeto pasivo económico es la persona natural o jurídica que adquiere como consumidor final el bien y/o servicio gravado, y es este quien asume y soporta el impuesto económicamente. Lo que indica, que es el consumidor final quien de sus ingresos paga el valor del impuesto por haber adquirido determinado bien o servicio.

Dicho lo anterior, se puede definir el Impuesto al valor agregado (IVA), como un impuesto que se paga en todas las etapas de producción y que tiene como objetivo gravar el mayor valor que el producto adquiere en cada etapa de la producción y distribución desde la primera etapa hasta el producto terminado. (Moya, 2009). Lo que quiere decir que cada que se agrega alguna modificación a un bien o servicio se hace un cálculo de IVA sobre este y al final quien lo adquiere es quien termina pagando el valor total del impuesto que se haya calculado en toda la etapa productiva.

En el ámbito nacional, (Dian, 2003) según el concepto Nacional Unificado De Impuesto Sobre las Ventas, se señala que dicho impuesto es una gravamen o imposición al consumo, con la modalidad de valor agregado en cada una de las etapas del ciclo económico o de producción de un bien. Es decir, que tal y como se mencionó anteriormente, este impuesto grava los bienes y servicios en cada modificación de éstos y al final la suma de todas estas modificaciones tendrá un valor determinado por concepto del impuesto que será asumido por quien adquiera finalmente el bien o servicio.

Por tanto, se puede afirmar que el IVA en Colombia, pretende gravar todas las etapas de producción; imputando el impuesto al valor agregado al bien o servicio en cada etapa de producción y por ende aumentando el precio de éstos, y así permitiendo que el Estado recaude dicho tributo mediante el sujeto pasivo jurídico una vez consumada la venta.

No obstante, para que exista dicho impuesto es necesario que cumpla con los elementos del impuesto, que están definidos por la normativa colombiana y que son de obligatorio cumplimiento para que el tributo sea considerado legal y pueda cobrarse a cada contribuyente. A continuación, se detalla cada elemento con su respectiva definición para mayor comprensión dentro del contexto del estudio de caso:



**Figura 5.** Elementos del impuesto.  
Autoría propia

Y teniendo en cuenta dichos elementos, se puede concluir que el IVA cumple a cabalidad con esto. Ya que como se observa en la Figura 4, cada elemento está bien justificado con respecto a este impuesto y por tanto su aplicabilidad es de obligatorio cumplimiento en el país.

Adicional a lo anterior, en Colombia las normas tributarias establecen una periodicidad del impuesto bimestral o cuatrimestral, según la clasificación de la entidad con relación a la percepción de ingresos del año inmediatamente anterior y que está definido por el artículo 600 del (Estatuto Tributario Nacional), que define cuales son las bases para que el contribuyente declare y pague el impuesto ya sea bimestral o cuatrimestralmente.

Con mención a lo anterior, es necesario aclarar la correcta forma de realizar la depuración de ingresos obtenidos en el año, esto con el fin de determinar de forma clara el impuesto generado de IVA, el ingreso que lo genera y la forma como este está distribuido dentro de la declaración de acuerdo a la tarifa del impuesto o a las bases gravables especiales que la normatividad haya definido. A continuación, se muestra una Figura que define más claramente dicha depuración:

<b>Ingresos para la declaración de IVA</b>	
	Por operaciones gravadas al 5%
	Por operaciones gravadas a la tarifa general
	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)
	Por exportación de bienes
	Por exportación de servicios
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional
	Por ventas a Zonas Franca
	Por juegos de suerte y azar
	Por operaciones exentas (art 477,478 y 481 E.T)
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares
	Por operaciones excluidas
	Por operaciones no gravadas
<b>Menos</b>	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas
<b>Total ingresos netos recibidos en el periodo</b>	

**Figura 6.** Depuración ingresos del IVA.  
Autoría propia basada en formulario 300 DIAN

Como se detalla anteriormente, lo primero que habrá que hacer a la hora de realizar la depuración es definir el concepto del ingreso, si este tiene una tarifa diferencial o si es una base gravable especial y con respecto a esto categorizar cada ingreso. Una vez realizado dicho proceso, se deben restar las devoluciones en ventas que se hayan efectuado en el periodo analizado y

finalmente se tendrá el valor de los ingresos netos que se percibieron. Lo que permitirá el correcto cálculo del impuesto generado, todo esto dependiendo del bien o servicio que se comercialice o produzca en cada organización.

Por ejemplo, en el renglón de los ingresos gravados a la tarifa general y a la tarifa del 5% se debe tener en cuenta los parámetros fijados en los artículos 467 y 468 del estatuto tributario, donde se establece la tarifa general del impuesto de valor agregado, es decir el 19%, como también se enuncian los bienes y servicios que serán gravados a la tarifa del 5%.

Además, en las normas tributarias nacionales relacionadas con el IVA, establece una modalidad específica para determinar dicho impuesto en las empresas del sector de construcción mediante la modalidad A.I.U, por lo cual se hace imperioso definir este término, que hace alusión a las iniciales de las palabras Administración, Imprevistos y Utilidades.

Según (Rojas & Bohorquez, 2010) la administración(A), corresponde a los costos y gastos indirectos necesarios para el desarrollo del proyecto, como lo son los honorarios, impuestos, seguros y demás estudios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato; los imprevistos (I), depende de las especificaciones particulares de cada contrato, y constituyen el factor suerte o azar del negocio, lo que significa que el objetivo de este, es blindar o dar garantías al contratista ante cualquier eventualidad, producto de los riesgos normales en que incurre cada contratista ;Por último el termino Utilidad (U) hace referencia a el monto que espera ganar el contratista por el desarrollo del contrato u obra. Es decir, que el AIU está compuesto por los tres elementos que se mencionaron anteriormente y que garantizan que el desarrollo del proyecto se lleve a cabalidad y esté respaldado por las cuantías definidas para cada concepto, lo que permitirá que hasta los contratiempos se cubran en su totalidad con el dinero que en imprevistos se ha definido. Por tanto, es indispensable que las compañías hagan un estudio correcto de estos rubros y de las obras a desarrollar para que todo sea contemplado mediante este mecanismo y por tanto el cliente o la empresa ejecutora no tenga que incurrir en costos adicionales para cubrir dichas eventualidades y de esta forma se garantice un correcto desarrollo de las obras y un correcto cobro del impuesto generado.

Administración	Imprevistos	Utilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de la obra.</li> <li>• Honorarios pagados por concepto de ejecución de la obra.</li> <li>• Impuestos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes.</li> <li>• Procesos adicionales dentro de la obra.</li> <li>• Retrasos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganancia que se espera recibir</li> <li>• Honorarios del contratista.</li> </ul>

**Figura 7.** Concepto de AIU.  
Autoría propia

Cabe resaltar, que en el artículo 462-1 del estatuto tributario están establecidas las bases gravables especiales para el impuesto sobre las ventas, y fija que en estos casos el IVA será del 19% sobre el A.I.U y que este no puede ser inferior al 10% del contrato (Estatuto Tributario Nacional); pero para el caso de las empresas de construcción existe un vacío jurídico con esta norma; vacío que es cubierto con el decreto 1372 de 1992, en el cual se establece esta modalidad y los parámetros a seguir con relación al IVA en los contratos de obra civil.

De esta manera, se puede precisar que en los contratos de obra civil existen tres tipos, definidos así:

- Contrato de administración delegada, que según (Icreativa, 2006) es un acto jurídico, en el cual una persona natural o jurídica, se compromete con otra a realizar una obra material u obra civil específica a cambio de una remuneración o pago acordado. Es decir, que, en este tipo de contrato, se establece la obra a ejecutar y el valor de esta. Dicho monto, está claramente definido de acuerdo con los parámetros particulares que se deban tener en cuenta en el marco del desarrollo de dicho proyecto.
- Contratos de precios unitarios, el contratista cotiza al propietario el valor de la obra con relación a precios unitarios o seccionados de la obra, según el procedimiento de ciertas variables en el periodo de ejecución de contrato; este tipo de contratación es propio de obras civiles en las cuales la cantidad de unidades producidas solo es conocida al finalizar. (Miranda, 2004). Aquí, el contrato se negocia con base en la época en la que se va a ejecutar la obra y los precios que están en este momento.

- Contratos por precio global alzado, son bajo los cuales el contratista cotiza un valor global y total de la obra, y este no puede ser cambiado, lo cual significa que los sobre costos en que se incurran serán asumidos por el contratista, aunque si debido a eficiencias técnicas y administrativas se obtengas ahorros y mayor utilidad, serán disfrutadas por el mismo. (Miranda, 2004). Para este tipo de contrato, es indispensable que el contratista tenga claro costo promedio de la obra a ejecutar, los imprevistos que se puedan presentar y el valor de estos y con base en esta información, se defina el valor total de la obra. Esto con el fin de que se evite que el contratista tenga que asumir costos innecesarios.

Se hace mención de estos tipos de contratos porque mediante estos, se pueden establecer los márgenes y tarifas para el cálculo del A.I.U como lo muestra la siguiente tabla:

<b>Tipo</b>	<b>Administración</b>	<b>Imprevisto</b>	<b>Utilidad</b>
<b>Administración delegada</b>	10%-15%	2%-4%	5%-6% (acordado entre las partes)
<b>Precio unitario</b>	10%-14%	8%-30%	5%-10%
<b>Precio global</b>	12%-18%	4%-6%	5%-8%

**Figura 8.** Porcentajes estimados según tipo de construcción.  
(Rojas & Bohorquez, 2010)

Como se observa en la tabla anterior, es de acuerdo con el tipo de contrato que se ejecute que CAMACOL establece unas tarifas base para el cobro de dichos contratos. Y es de este componente AIU, que se desprende la utilidad, la cual se constituye como ingreso para el contratista y que genera base gravable para la determinación del IVA generado. A su vez, es importante mencionar que solo serán imputables como IVA descontable aquellos derivados de la administración del contrato; los cargos por impuesto de valor agregado en los costos de producción, tales como compra de materiales e insumos que sean necesarios para la ejecución de la obra constituirán un mayor valor del costo para el ejecutor del contrato (Dian, 2014).

Por otro lado, todos los ingresos relacionados con exportación de bienes o servicios, ventas a comercializadoras internacionales y en zonas francas, se hace con el fin de determinar que porción de los ingresos se encuentran exentos del IVA, debido a los incentivos otorgados por el gobierno

en su ánimo de motivar las exportaciones como medida generadora de desarrollo económico de la nación.

Dado el caso de presentarse operaciones exentas (están gravados a la tarifa del 0%), se debe acudir a los artículos 477,478 y 481 del Estatuto tributario, en donde se podrán encontrar los bienes que se encuentran exentos del impuesto, así como casos especiales de bienes que no generan impuesto; como los son los libros y revistas de carácter científico, y que a su vez permiten reconocer que tipo de bienes exentos generan el derecho a devolución bimestral del impuesto en el que hayan incurrido para la fabricación del bien o prestación del servicio gravado al 0%.

Para el caso de las operaciones excluidas, se encuentran definidas en los artículos 424, 426,427 y 476 del estatuto tributario que establecen los bienes y servicios que no causan impuesto, que por lo general son productos agrícolas y demás relacionados con la canasta familiar.

Por último, se especifican los ingresos no gravados, que son aquellos que no tienen relación alguna con el impuesto sobre las ventas, como lo son los ingresos laborales, ingresos por la enajenación de activos fijos, como también aquellos gravados por impuesto al consumo.

Una vez se tenga clara la fuente de los ingresos obtenidos, se puede proceder a realizar la liquidación privada del impuesto sobre las ventas, la cual será llevada a la sección de impuesto generado en la declaración tributaria de dicho impuesto mediante formulario 300 de la DIAN, el cual corresponderá al monto recaudado de los clientes por concepto de IVA y que por ende se constituirá como el valor a pagar. Cabe resaltar, que dicho valor puede ser disminuido por el impuesto descontable, producto de las compras realizadas en el desarrollo de la operación, así como de saldos a favor de periodos anteriores y/o retenciones en la fuente a título de IVA practicadas por clientes (si llegasen a presentarse).

Desde otra perspectiva, en el desarrollo del presente caso de estudio se abordará el impacto económico y tributario provocado por el impuesto de valor agregado, que como lo menciona (Howald, 2001), los impuestos afectan la rentabilidad de las empresas en el sentido de que obtienen un menor margen de rentabilidad o utilidad y que terminan limitando el crecimiento y desarrollo de esta dentro del mercado en el que se desenvuelven; lo que conlleva a tomar medidas drásticas para lograr un sostenimiento empresarial, como son el aumento del precio de venta final, la reducción de la calidad del trabajo, el pago de menores sueldos a sus trabajadores y demás

estrategias que permitan tener una rentabilidad sostenible, lo que finalmente termina afectando su competitividad frente a empresas similares y por ende, llevando finalmente al cese de sus actividades.

Finalmente, es claro que este gran impacto fiscal sobre la economía y funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas genera una mayor probabilidad de incurrir en delitos fiscales como la evasión, que abordado por (Parra Jimenez & Patiño Jacinto, 2010), la evasión no solo es el no pago monetario de un impuesto, si no que analizada profundamente, se entiende que va más allá de una definición gramatical, pues este término encierra diferentes hechos y condiciones económicas, políticas y sociales llevando a que el término de evasión sea más complejo e incluya aspectos tales como: las crisis económicas, la no confianza en el gobierno o la naturaleza misma del individuo a evadir, todo ello motivado por las excesivas cargas impositivas. Es decir, que la evasión es catalogada como el no pago del impuesto que está a cargo de determinado contribuyente e incluso la no declaración de este. Todo esto mediante el uso de estrategias negativas que oculten los ingresos percibidos y el IVA generado de estos.

Adicional a este concepto, también existe aquel que se conoce como elusión fiscal que corresponde al uso de acciones ya sean legales o no, para disminuir el valor de los impuestos a pagar y que en Colombia son de uso frecuente por los contribuyentes porque les permite disponer de menos recursos para el estado.

Con base en lo anterior se puede inferir que debido a la legislación tributaria nacional se ha establecido una alta carga impositiva, lo cual conlleva a un impacto directo en el crecimiento de las empresas, pues el alto pago de impuestos disminuye la obtención de ganancias o utilidades, y es este fenómeno el que produce que los empresarios ideen estrategias ortodoxas y hasta ilegales que les permitan reducir este yugo tributario; provocando una disminución en el recaudo tributario del Estado, y por ende un estancamiento en el desarrollo social.

Por todo lo anterior se hace necesario determinar y comprender las incidencias en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S de la correcta liquidación del impuesto tema de estudio.

## Marco legal

El objetivo de este marco es dar al lector las bases normativas para tener en cuenta a la hora de desarrollar el respectivo caso de estudio, iniciando con la normativa a nivel nacional respecto a los impuestos y posteriormente sobre la base gravable AIU en el IVA.

Para empezar, se debe definir que normativa da origen a la creación de impuestos en el país y para esto es indispensable remitirse a la constitución política de Colombia de 1991, en la que se establecen los artículos bajo los cuales están regidos dichos impuestos y los fines de estos; a continuación, una tabla en donde se resume dicha normatividad:

Ubicación	Artículo	Síntesis
<b>Título 1: De los derechos, garantías y deberes</b>	Artículo 95 Numeral 9	Contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.
<b>Título 6: De la rama legislativa</b>	Artículo 150 Numeral 11 y 12	Mediante el cual el congreso se encuentra facultado para definir la renta nacional y los gastos administrativos. Y, por tanto, establecer los impuestos que permitan cubrir dichos rubros.
<b>Título 12: Del régimen económico y de la hacienda pública</b>	Artículo 338	Aquí se determina la facultad del Congreso para atribuir Impuestos. Estableciendo sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, bases gravables y tarifas de los impuestos. La ley, ordenanzas y acuerdos permiten fijar la tarifa a cobrar a los contribuyentes.
<b>Título 12: Del régimen económico y de la hacienda pública</b>	Artículo 363	El sistema tributario funciona bajo los principios de equidad, eficiencia y progresividad, por tanto, las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad; es decir, a eventos que han tenido lugar con anterioridad a su promulgación.

**Figura 9.** Marco legal bajo la constitución política.

Autoría propia con base en la constitución política de Colombia

Por tanto, para lograr entender este impuesto se hace necesario conocer el origen de éste, el cual se remonta al año 1963, mediante el decreto especial 3288 teniendo como base característica la de ser un tributo monofásico, es decir que recaía únicamente sobre una de las fases del proceso de producción, orientado únicamente a las actividades de manufactura e importación, con una

tarifa general del 3%. Sin embargo, el nacimiento de este tributo se atribuye a la Ley 20631 de 1975, la cual gravó a productores e importadores con una tarifa de IVA del 10%.



**Figura 10.** Historia del IVA en Colombia 1975 –1998.  
Autoría propia con base en Revista República (Romero, 2016)

Además, es importante tener en cuenta que a través del pasar del tiempo este impuesto a sufrido constantes variaciones, ya que, a través de diferentes leyes, decretos, resoluciones y demás se han venido gravando más productos. Adicionalmente, en cuanto a la tarifa general se refiere, se ha pasado por el 10%, 12% y 16% en un periodo de tiempo de 1983 hasta 2016 (Instituto Nacional de Contadores Públicos, 2016), para finalmente pasar a la tarifa general del 19%, que es la que actualmente se conoce, fruto de la reforma tributaria 1819 de 2016.

Según lo anterior, (Congreso de la República, 2016) el artículo 184 de la ley 1819 de 2016 modifica el artículo 468 del estatuto tributario en el cual se cambia la tarifa general del IVA y establece la distribución que se hará de un punto del recaudo de dicho impuesto. Lo que indica que para el presente estudio de caso la tarifa general aplicable será del 19%.

Ahora bien, en Colombia se incorpora la figura del A.I.U en los contratos de construcción mediante el decreto 1372 de 1992, y en su artículo 3 se fija la base gravable especial para este tipo de contratación, donde se establece que solo constituye ingreso para el contratista lo referente a honorarios o utilidad, por lo cual se establece estos como base para el cálculo del impuesto de valor agregado. (Presidencia de la República, 1992). Sin embargo, en el artículo 8 de este mismo decreto, se indica que en caso de aquellos servicios gravados con el impuesto sobre las ventas que involucren la utilización de bienes inmuebles, la base gravable estará conformada por la totalidad de los ingresos percibidos por el servicio, independiente de que dichos servicios sean facturados de forma separada. Lo que quiere decir que el AIU será calculado sobre el valor de los honorarios

o la utilidad percibida por el contratista y todos los costos en los que se incurran para la ejecución de la obra deberán incluirse en el factor de administración o imprevistos según sea el caso aplicable.

De acuerdo con lo anterior se puede observar la clasificación que realiza el estado con respecto a este impuesto, estableciendo parámetros y normas para su aplicación en las diferentes actividades económicas. Sin embargo, este hecho representa dificultad para la gran variedad de compañías que existen en Colombia, que en repetidas ocasiones se encuentran inmersas en un conflicto de comprensión y aplicación de conceptos. Ya que a nivel nacional existen diferentes tipos de normas que hablan sobre un mismo impuesto y sobre su aplicación y adicionalmente, existe reglamentación emitida por entidades que asesoran un sector determinado y que dan unos lineamientos claros y específicos sobre la materia y que no son divulgados efectivamente, lo que implica que muchos contribuyentes no tengan conocimiento respecto a esto y por ende no los apliquen dentro de su compañía o hagan un mal uso de estos.

Adicionalmente, habrá que tener en cuenta el Concepto 044743 de 2013 emitido por la DIAN, ya que en él se establece que a la hora de generar el IVA en un contrato de construcción se tendrá como base gravable la porción de los ingresos que correspondan directamente como utilidad del contratista, y que todos los demás IVA en que se incurran deberán asumirse como un mayor valor del costo o gasto de la ejecución del contrato. (Contrato de construcción, 2013)

### **Antecedentes investigativos**

En el presente segmento, se pretende proporcionar al lector algunos antecedentes investigativos que permitan analizar el caso de estudio de RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S; tomando como referencia diferentes fuentes informativas acerca de los aspectos más importantes a desarrollar en el presente, y basándose en otros estudios que tengan relación directa con el estudio de caso del presente trabajo. Adicionalmente, dejándolos como apoyo y fundamento teórico para el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que en el entorno académico se han presentado investigaciones similares a esta, y que aportan bases sólidas para la determinación del impacto económico y tributario del IVA en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S; identificando las más relevantes así:

Título	Estudio sobre la estimación del A.I.U (Administración, Utilidades e Imprevistos) en empresas que desarrollan proyectos de ingeniería civil en la ciudad de Bogotá.
Autores	Cristancho González Cristian Alexander & Suarez Ríos Juan Miguel.
Universidad	Universidad Católica de Colombia
Año	2013
Objetivo general	Identificar y estudiar los criterios que despliegan las empresas del sector de la construcción en Bogotá para estimar de manera óptima el cálculo del AIU (administración, utilidades e imprevistos).
Obtenido de	<a href="http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/891/2/ESTUDIO%20Sobre%20LA%20ESTIMACION%20DEL%20A.I.U.%20EN%20EMPRESAS%20QUE%20DESARROLLAN%20PROYECTOS%20DE%20INGENIERIA%20CIVIL.pdf">http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/891/2/ESTUDIO%20Sobre%20LA%20ESTIMACION%20DEL%20A.I.U.%20EN%20EMPRESAS%20QUE%20DESARROLLAN%20PROYECTOS%20DE%20INGENIERIA%20CIVIL.pdf</a>

**Figura 11.** Antecedentes investigativos 1.  
Autoría propia

Título	Análisis y condiciones generales para el cálculo del A.I.U (Administración, Utilidades e Imprevistos) en presupuestos del sector de la infraestructura en Colombia
Autores	Molina Urquijo Carlos Rene & Vargas Silva David Ernesto
Universidad	Universidad Piloto de Colombia
Año	2013
Objetivo general	Determina los factores fundamentales que integran el valor A.I.U en el momento de cualquier tipo de contratación.
Obtenido de	<a href="http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00001197.pdf">http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00001197.pdf</a>

**Figura 12.** Antecedentes investigativos 2.  
Autoría propia

Título	Incidencia del impuesto al valor agregado IVA en las utilidades de las empresas de dragado e ingeniería Allmar S.A.S
Autores	Márquez Cedeño María José
Universidad	Universidad de San Buenaventura Colombia
Año	2016
Objetivo general	Determina la incidencia de la liquidación del impuesto sobre las ventas bajo la modalidad del A.I.U en la utilidad de la empresa de dragado e ingeniería Allmar S.A.S
Obtenido de	<a href="http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/4421/1/Incidencia%20del%20impuesto%20al%20valor%20Mar%C3%ADa%20Jos%C3%A9%20M%C3%A1rquez%20C%202016.pdf">http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/4421/1/Incidencia%20del%20impuesto%20al%20valor%20Mar%C3%ADa%20Jos%C3%A9%20M%C3%A1rquez%20C%202016.pdf</a>

**Figura 13.** Antecedentes investigativos 3.  
Autoría propia

Estos estudios brindan mayor soporte y hacen eco sobre la importancia del tema de estudio, para el correcto cálculo de la figura del A.I.U en todas las empresas de construcción y así evitar incurrir en imprecisiones e irregularidades en la determinación del impuesto sobre las ventas (IVA).

### Metodología

La metodología es entendida como un concepto global referido al estudio del método o métodos, desde un proceso sistemático en el cual se adquieren modos y formas de conocimiento (Gordillo, 2007), de acuerdo con lo anterior se deduce que la metodología es la forma integral del cómo se plantea la obtención del conocimiento, planteando estrategias y formas de llegar a él de una manera correcta y eficiente.

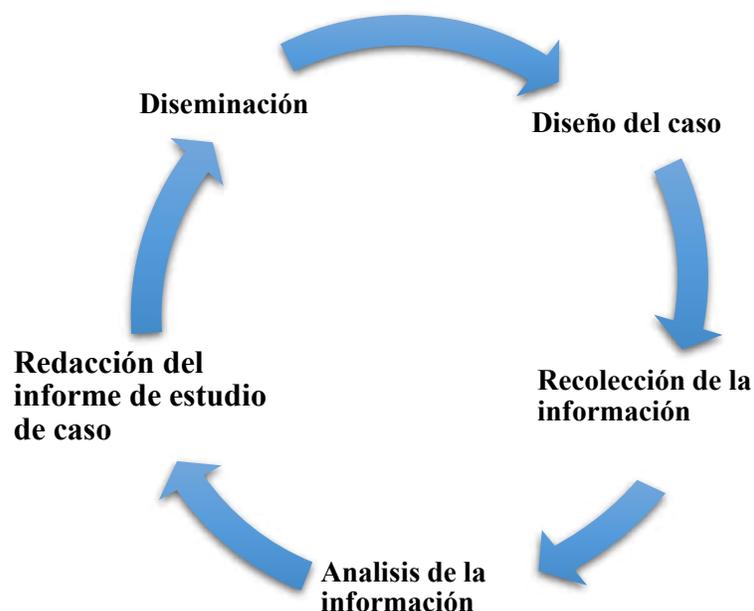
Así mismo, un estudio de caso inicia por un análisis a un elemento específico dentro de un universo de temas y, por ende, la metodología consiste en realizar un recorrido que permita cumplir con los propósitos u objetivos planteados que surgieron tras la identificación de una problemática. En otras palabras, esta fase es la acumulación de métodos y procedimientos que faciliten la recolección, clasificación y validación de datos y así lograr agilizar el análisis y la descripción del problema mediante el uso de distintas operaciones específicas que por lo general se desarrollan al

describir cada uno de los mecanismos necesarios y seleccionados para cumplir con el objetivo ya planteado.

También, es posible decir que la metodología es un conjunto de procesos ordenados y rutinarios que se deben aplicar al momento de realizar el estudio de una problemática ya identificada, robusteciendo así dos estándares que sustentan formas de indagación desde los enfoques cuantitativo y cualitativo teniendo en común procedimientos como: la observación, la investigación, y la sustentación de ideas y datos encontrados.

Por lo anterior, se puede decir que la metodología es aquella herramienta que permite la agrupación, contextualización, consolidación, organización y sustentación de la información encontrada en el desarrollo del estudio de caso y que permite probar la veracidad de esta con el fin de emitir conclusiones y recomendaciones sustentadas.

Por tanto, se establecen los parámetros a tener en cuenta en la construcción del caso de estudio y su consecución; a continuación, se presenta una Figura al respecto:



**Figura 14.** Pasos elaboración Estudio de caso.  
Autoría propia basado en BID-2011

Con base en la anterior Figura se hace más sencilla la comprensión de la construcción del estudio de caso siguiendo estas pautas, en donde se indica que el procedimiento inicial y fundamental es la identificación del problema o identificación del objeto de estudio, aquí es indispensable generar

ideas y objetivos que permitan cumplir y comprender la investigación que se está realizando; posteriormente hacer la recopilación de la información en donde exista una interacción entre lo que se está investigando y las preguntas que están aportando el marco de conocimiento bajo el cual se rige el caso de estudio. Luego, realizar un análisis de la información recolectada en donde se organice, tabule y clasifique la información de acuerdo al nivel de importancia dentro del desarrollo de éste; una vez realizado este paso se deberá realizar la redacción del informe en donde se indiquen las evidencias halladas, se elaboren conclusiones y se hagan unas recomendaciones que permitan mejorar la situación encontrada y una vez finalizado esto, se procede a publicar la información encontrada y los resultados obtenidos.

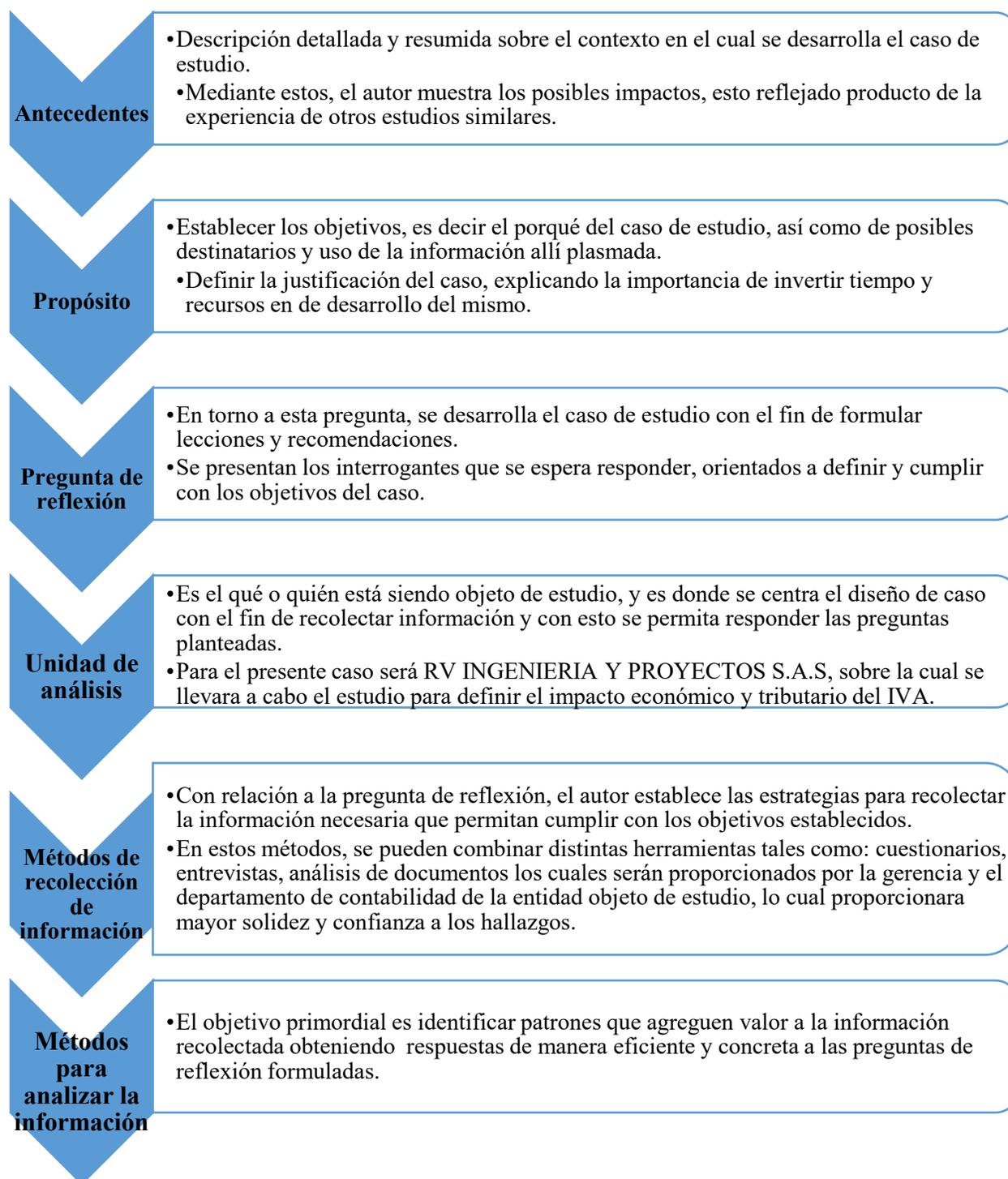
Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a detallar cada uno de estos pasos de acuerdo a lo utilizado en el presente caso de estudio.

### **Del estudio de caso**

El caso de estudio sistematiza a lo largo de un periodo de tiempo una o varias experiencias o procesos, y que puede entenderse como un método de investigación cualitativo, aunque en ocasiones puede incluirse evidencia cuantitativa, acudiendo a múltiples fuentes de evidencia y exploración del tema de estudio (Banco Interamericano de Desarrollo, 2011), esta metodología es muy útil para la construcción de la mayoría de casos de investigación o estudio, en donde cualquier autor puede fundamentar la construcción de estudios de caso, siguiendo los parámetros establecidos por el BID, como se mencionó anteriormente.

Es decir, que es indispensable ceñirse a cada uno de los pasos dados por el BID; pasando por antecedentes, propósitos u objetivos, pregunta de reflexión, unidad de análisis, métodos con los que se recolectará la información; para finalizar con un análisis y redacción del informe que permita una correcta interpretación de la información obtenida y así cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos.

Por tanto, habrá que enfatizar con mayor claridad en lo anterior y debido a esto, se presenta la siguiente tabla que proporciona información del diseño de caso:



**Figura 15.** Diseño de caso.  
 Autoría propia basado en BID

### Recolección de la información

Como segunda fase del caso de estudio, y de acuerdo con el BID 2011 en esta etapa se hace preciso recopilar toda la información necesaria que facilite responder a las preguntas de reflexión formuladas como pilar fundamental en pro del cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos planteados. De tal manera que se proporcionen las evidencias necesarias para emitir sugerencias y/o comentarios respecto a la información que se está recolectando. Por tanto, mediante la carta expuesta en la Figura N°13 se solicitará al área contable de RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS los documentos necesarios para dar respuesta a las preguntas planteadas en el presente caso de estudio, esto con el fin de llevar a cabo el análisis del impacto económico y tributario del IVA bajo la figura del AIU del año 2017.

En consecuencia, a lo dicho anteriormente para el desarrollo del presente tema estudio se establecen distintas fases para su desarrollo, y a través de éstas se permitirá conocer al detalle la compañía y facilitará la consecución del objetivo final.



**Figura 16.** Fases caso de estudio.

Autoría propia

Con base en lo anterior, se establece el siguiente cronograma de ejecución, haciendo un estimado de tiempos a utilizar en el desarrollo de las actividades, el cual se relaciona a continuación:

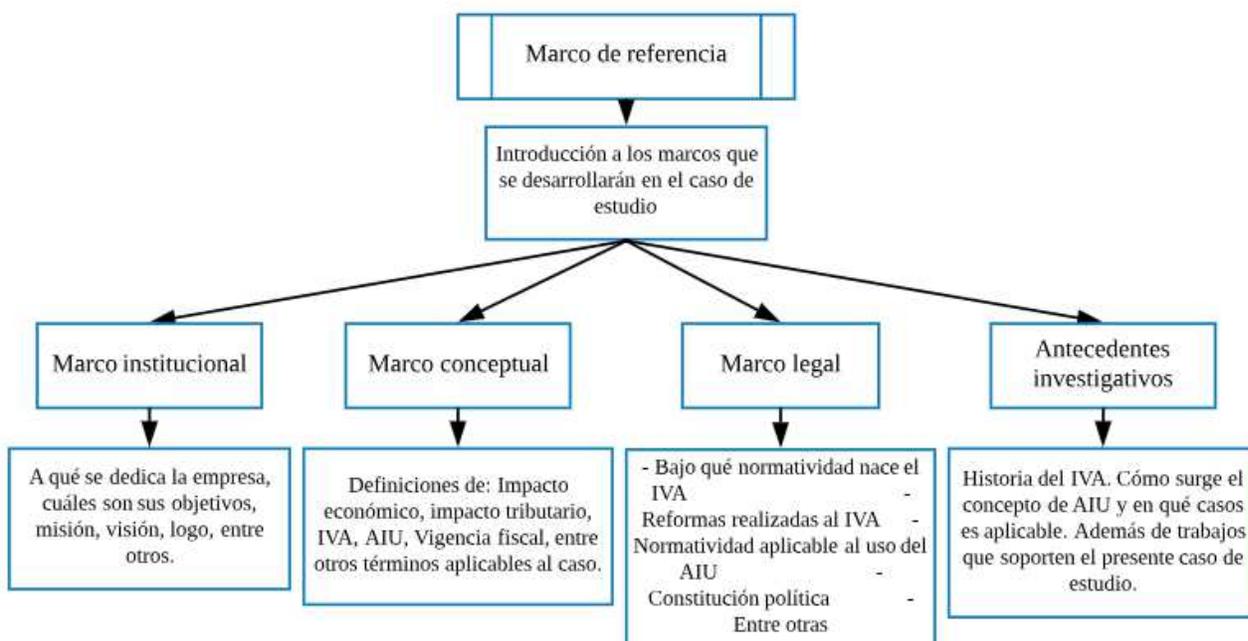
RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS																	
CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN																	
SEMESTRE 2 DE 2018																	
FASE	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	SEMANA	Totales														
		1	2	3	4	5	A 6	7	8	9	10	Realizadas	Pendientes	Aplazadas			
PLANEACIÓN	Visita física a las instalaciones y primera entrevista con el gerente de la compañía																
	Segunda visita a las instalaciones para conversaciones con el personal implicado en el desarrollo de las operaciones																
	Recolección de la información física solicitada en la carta.																
	Consolidación de la información recolectada en distintos medios físicos y digitales																
	Consolidación de la información en excel para posterior análisis.																
EJECUCIÓN	Análisis de los ingresos percibidos durante el 2017																
	Aplicación de la normatividad bajo el concepto de AIU																
	Elaboración del informe de lo encontrado en los respectivos análisis.																
	Elaboración de informe de la aplicación de la normatividad sobre el AIU																
	Demás actividades que se hagan necesarias en el desarrollo del trabajo																

**Figura 17.** Cronograma de actividades.

Autoría propia

Como se puede observar en la Figura anterior, la primera etapa para la recolección de la información será planear de forma organizada como se organizará la información de tal forma que permita un análisis más fácil de la misma y posteriormente se iniciará con las pruebas necesarias que permitan la identificación de la problemática planteada y así emitir el informe final que resuma los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones a las que haya lugar.

Adicionalmente, se establecieron una serie de marcos indispensables para el desarrollo y fortalecimiento del proyecto en curso, por lo cual a continuación, se relacionan los mismos y su funcionalidad dentro del trabajo:



**Figura 18.** Marco de referencia.  
Autoría propia

Estos marcos dieron soporte al caso de estudio desarrollado a RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS además de permitir una mayor enfatización dentro de cada uno de los temas influyentes y determinantes que suministren una visión amplia de su importancia y desarrollo.

Para el cumplimiento de cada una de las anteriores etapas del caso de estudio se establecen diferentes mecanismos de recolección de información tales como entrevistas al gerente general y al personal encargado de la información financiera de la compañía, además de la solicitud de documentos físicos que permitan evidenciar y constatar la información necesaria.

En la fase de conocimiento de negocio, se realizará la siguiente entrevista al gerente de la compañía:

---

**ESTUDIO DE CASO EN RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**
**ENTREVISTA CONOCIMIENTO DE NEGOCIO**
**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Hora** \_\_\_\_\_

**Nombre entrevistado:** \_\_\_\_\_

1. ¿A qué se dedica la empresa?

 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

2. ¿Cuáles son sus clientes?

 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

3. ¿Cuál es su campo de acción?

 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

4. ¿Tiene proyectos de inversión a futuro?

 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

5. ¿Conoce de la incidencia del impuesto de valor agregado en su empresa?

 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Figura 19.** Modelo de entrevista de conocimiento de negocio.  
Autoría propia.

Como complemento a ésta, se realizarán entrevistas libres, para las cuales no se genera ningún formato con el cual se pueda soportar dicho proceso. Éstas serán de gran ayuda pues permitirán acceder a información de primera mano a medida que el desarrollo del caso de estudio lo vaya exigiendo y serán aplicadas a los funcionarios que sean necesarios. Con base en los resultados obtenidos, se procederá a emitir un resumen que permita consolidar la información obtenida y de esta forma tener amplia información respecto al manejo del IVA dentro de la compañía y la forma de facturación y ejecución de contratos de obra civil.

Por otro lado, a continuación se relaciona la carta de aprobación por parte de las directivas de la compañía para el suministro de la información requerida tales como Registro único tributario (RUT), Cámara de comercio, Estados financieros 2017, información contable de la compañía,

formularios de declaración tributaria de IVA año 2017, además de información relacionada con clientes y proveedores, con estos documentos se extraerá toda la información necesaria para el desarrollo del presente caso de estudio.

Bogotá D.C 05 de marzo de 2018

Señor  
JORGE LOMBARDO ROSAS SEGURA  
Gerente General  
RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS  
CL 4 N° 73C-41  
Bogotá

Asunto: Solicitud de documentos para el desarrollo del proyecto seminario integrador.

Cordial Saludo

Por medio de la presente agradezco a usted el apoyo y confianza depositada con relación a la proporción de información para el desarrollo de nuestro seminario integrador como parte fundamental en el avance de la especialización en planeación tributaria que actualmente estoy cursando.

Por tal motivo, solicito me pueda facilitar la información relacionada a continuación, los cuales servirán de apoyo para el desarrollo del proyecto de seminario integrador que será llevado a cabo por mi equipo de trabajo, conformado por Aylín Geraldine Cruz Morales, Daniela Barbosa Rodríguez y mi persona; esto con el fin de determinar la declaración tributaria del año 2018.

- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio
- Estados Financieros año 2017
- Información contable de la compañía a la fecha
- Formulario de declaración tributarias de IVA año 2017
- Anexos a estas declaraciones
- Información relacionada con clientes y proveedores

Es de resaltar que esta información se utilizada ÚNICAMENTE con fines académicos, u los resultados obtenidos serán expuestos a usted en los plazos y mecanismos que la universidad nos indique.

Por último, reitero nuestro agradecimiento por la oportunidad brindada y por el apoyo en el desarrollo de este proyecto.

Cordialment-

  
KELVIN ADRIAN BELTRAN HERMIDA  
Estudiante de Especialización en Planeación Tributaria  
Universitaria Agustiniense

  
INGENIERIA Y PROYECTOS SAS  
NIT. 900.997.453-8



**Figura 20.** Carta de aprobación para suministro de información.  
Autoría propia.

Una vez obtenida toda la información solicitada, esta será tabulada en tablas de Excel, que facilitará la comprobación de saldos y el posterior análisis que se hace necesario para la determinación del IVA. Para ello se implementarán las siguientes tablas:

Para dar inicio a este proceso, se realiza un análisis a cada una de las actividades económicas desarrolladas por la compañía, para así mismo determinar el monto de ingresos percibidos por cada una de ellas.

Remítase a las Figuras 25, 31 o 37.

Con posterioridad a esta clasificación, se continuará con la respectiva discriminación de dichos ingresos según su naturaleza en: gravados, exentos y excluidos de acuerdo con la normativa tributaria vigente en la legislación colombiana, en materia de IVA.

Remítase a las Figuras 26, 32 o 38.

Como apoyo a la anterior distinción, se realiza una clasificación de acuerdo con si aplica o no la tarifa bajo modalidad del AIU

Remítase a las Figuras 27, 33 o 39.

Además, es primordial establecer unos parámetros que permitan identificar el correcto cálculo del AIU en la compañía, el cual se realizará haciendo uso de la siguiente estructura:

Remítase a las Figuras 28, 34 o 40.

Para finalizar con estas clasificaciones, es inevitable la identificación y separación de los impuestos generados y descontables, para de esta manera poder determinar el impuesto a pagar

Remítase a las Figuras 29, 35 o 41.

Una vez se posea esta información, y como parte del análisis de la incidencia económica y tributaria del impuesto de valor agregado en RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, se realizará un paralelo entre la liquidación del impuesto proporcionado por la compañía y otro simulado por el autor, como mecanismo de comparación del impuesto pagado actualmente y el que se pagaría si se da un correcto manejo al beneficio de la base gravable especial del AIU, para ello se implementará la siguiente plantilla:

Remítase a las Figuras 29, 36 o 42.

Con todas las herramientas y mecanismos mencionados anteriormente se logrará cumplir con todos los objetivos propuestos en el desarrollo del presente caso de estudio, logrando satisfacer las necesidades de la compañía en el ámbito tributario, más precisamente en el impuesto al valor agregado.

### **Análisis de la información**

El objetivo principal de este paso en la elaboración de caso de estudio es filtrar, categorizar, digitar y organizar la información recolectada, verificándola de manera directa con las preguntas iniciales del caso.

Es por tal motivo, el BID sugiere que se lleven a cabo los siguientes pasos:

- Revisión y categorización de la información: por medio de una implacable revisión y la posterior clasificación de los datos en categorías dependiendo de su naturaleza, se facilita el análisis por cada grupo segmentado, esta información es analizada en relación con la utilidad e importancia en concordancia con la pregunta a responder en el caso desarrollado. De esta forma se garantiza que la información que se está trabajando cuenta con la veracidad e importancia necesaria para el desarrollo del presente caso de estudio.
- Búsqueda e identificación de patrones: una vez categorizada la información es necesaria la identificación de información relevante en cada una de estas, lo cual permita aprender lecciones y proporcionar recomendaciones para la acción. Lo que indica que la identificación de patrones en la información recolectada permite la correcta segmentación de esta y por ende la determinación de la importancia de esta en cada uno de los pasos del desarrollo del caso de estudio.

En consecuencia, es claro que una constante comparación entre la pregunta de reflexión y el análisis de la información recopilada facilitará la emisión de recomendaciones asertivas. Por lo que es importante que dentro de la recolección de la información se esté en constante verificación con respecto a la pregunta de reflexión definida inicialmente y así garantizar que se esté en la línea correcta a la hora de emitir el informe debidamente sustentado.

Adicionalmente, se pretende hacer un análisis de la información recolectada frente al campo de aplicación del AIU en el campo de la obra civil, y así poder identificar bajo que conceptos RV

INGENIERIA SAS deberá o no aplicar IVA bajo dicho concepto. Para esto, se desarrollarán diferentes plantillas que permitan hacer una comparación y análisis de la información.

### **Redacción del informe**

Por medio de esta penúltima etapa, se concluirá el estudio de caso; y, por tanto, la redacción de este deberá de manera clara, precisa y concisa, y que otorgue a todos los grupos de interés la comprensión de la información aquí relacionada. Por lo tanto, es indispensable hacer uso de un vocabulario simple y común, sin recurrir a tecnicismos que confundan a los interesados en éste.

Adicionalmente, incluyendo sugerencias y recomendaciones que sirvan como soporte en la toma de decisiones por parte de la compañía.

Si bien la redacción dependerá de las necesidades del informante y el informado, es necesario que cumpla con la siguiente estructura:

- Introducción.
- Pregunta de reflexión.
- Narración del caso.
- Lecciones y recomendaciones.
- Anexos.

Es de anotar que este informe debe ser de fácil comprensión y no debe exceder en un máximo de 15 páginas.

### **Diseminación**

Una vez culminado el estudio de caso, el informe se presentará a los interesados a través de los medios de información más adecuados y de fácil accesibilidad a todas las partes vinculadas. Demostrando la información más relevante obtenida a través del desarrollo de la investigación y así mismo, de las lecciones halladas que sirvan de guía para su posterior uso o aplicación en otros casos similares.

### **Desarrollo metodológico**

Como lo menciona (Cortés & Iglesias, 2004), la Metodología es la ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para alcanzar los resultados deseados, con lo cual el autor lograra alcanzar todos los objetivos previstos en la construcción del presente

caso de estudio. Por tanto, la metodología utilizada debe permitir que la información a la que estemos accediendo sea veraz y sustente correctamente las conclusiones y recomendaciones dadas.

Con base en esto, el desarrollo metodológico planteado en la anterior sección se realizó basado en la información solicitada por el autor a la Gerencia General de RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS referente a asuntos legales y contables.

Sumado a esto, se dio cumplimiento a las distintas fases para el desarrollo del presente caso de estudio, planteadas en la “Figura 10 Fases caso de estudio”, con el fin de determinar el impacto económico y tributario del impuesto de valor agregado en la compañía, e identificar las falencias presentes en el manejo de dicho impuesto dentro de la misma.

### **Conocimiento de negocio**

De acuerdo con lo expresado en la Cámara de comercio, el objeto social de la compañía es la prestación de servicios de ingeniería civil, transporte de carga y de pasajeros, aunque en el desarrollo normal del negocio, está enfocado en el desarrollo de obras civiles y de interventoría.

En cuanto al desarrollo de su objeto social, se tiene el conocimiento que la empresa se desempeña fundamentalmente en el mantenimiento y asesoría en conjuntos residenciales, ya que este ha sido el campo de acción al que más se ha tenido acceso y que le ha generado mejores ingresos.

### **Encuesta.**

#### **Estudio de caso en RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS**

#### **Entrevista conocimiento de negocio**

Fecha: agosto 25 de 2018

Hora: 4:00 p. m.

Nombre entrevistado:

Jorge Lombardo Rosas

1. ¿A qué se dedica la empresa?

La empresa está dedicada a la prestación de servicios de interventoría, asesoría y mantenimiento de obra civil. Adicionalmente, el transporte de personas, que se presta principalmente a colegios.

2. ¿Cuáles son sus clientes?

En este momento mi principal cliente es el conjunto residencial Alcazar de San Luis, que cuenta con varias etapas. Y en cuanto al transporte de pasajeros, el cliente más importante es la comunidad educativa de Fundación Gimnasio Los Sauces

3. ¿Cuál es su campo de acción?

El principal campo en el que se desenvuelve mi empresa es en el campo de los mantenimientos a conjuntos residenciales. Como este es un mercado en el que hay bastante competencia, es un poco difícil acceder a la prestación de interventorías. Sin embargo, en los conjuntos residenciales es posible acceder a la prestación de este servicio y esto nos permite la ampliación del mercado de acción.

4. ¿Tiene proyectos de inversión a futuro?

Dentro de mis planes esta la compra de terrenos fuera de la ciudad de Bogotá para la construcción de conjuntos residenciales y la posterior comercialización de estos. Adicionalmente, esperamos se pueda contratar más personal para ampliar la prestación de los servicios en más conjuntos residenciales.

5. ¿Conoce de la incidencia del impuesto al valor agregado en su empresa?

Mi conocimiento respecto al tema no es muy profundo, porque mi campo de acción es otro. Sin embargo, entiendo que dependiendo del servicio que se preste o lo que yo haga, puedo cobrar un IVA sobre el valor total del servicio que preste, o sobre un porcentaje de la comisión que yo le cobro a mi cliente. Que tengo muy claro no puede ser inferior al 10%.

**Características de la organización.**

RV INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS es una empresa Pyme creada en 2014 con el objetivo de prestar servicios inicialmente de transporte de pasajeros a colegios cercanos a su zona de ubicación y reestructurada en el año 2017, debido a cambios en su actividad principal, ya que el señor Jorge Lombardo Segura, representante legal de la empresa es ingeniero civil y determina que el mejor enfoque para darle a la compañía corresponde a prestar servicios de interventoría, asesoría y mantenimiento de obra civil a diferentes conjuntos residenciales de la zona, sin dejar de lado la prestación del servicio de transporte que ya venía desarrollando.

Para lograr una aproximación más precisa sobre la organización, en cuanto a la coincidencia de la información plasmada en la cámara de comercio y el RUT, como se muestra a continuación:

Item	RUT	Cámara de Comercio
Matrícula N°	02470580	02470580
Código CIU Registrados	7110-4921-4922	7110-4921-4922
Inicio Actividades	02/07/2014	02/07/2014
Representación Legal	Principal y Suplente	Principal y Suplente

**Figura 21.** Revisión Documentos Legales.  
Autoría propia.

Con la anterior revisión, se logró corroborar que el objeto social de la entidad es afín a lo registrado en los documentos legales, y que adicionalmente se encuentra inscrita ante los entes de control, y a su vez dichos documentos se encuentran actualizados.

En cuanto al capital autorizado y suscrito, se encontró que es un equivalente a Cien Millones de Pesos (\$100.000.000), el cual está representado en 100.000 acciones con un valor nominal de Mil Peso (\$1.000), el capital de la compañía es de fuente nacional.

Por otro lado, se hizo necesario hacer una revisión sobre las obligaciones formales y sustanciales a cargo de RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, tal como se muestra a continuación:

Responsabilidad Fiscal	Formal	Sustancial
Declaración de Renta	✓	✓
Declaración de IVA	✓	✓
Declaración de ICA	✓	✓
Retención en la Fuente	✓	✓
Retención de ICA	✓	✓
Precios de transferencia		✗
Información Exógena Nacional	✓	
Información Exógena Distrital	✓	

**Figura 22.** Obligaciones Formales y Sustanciales.  
Autoría propia.

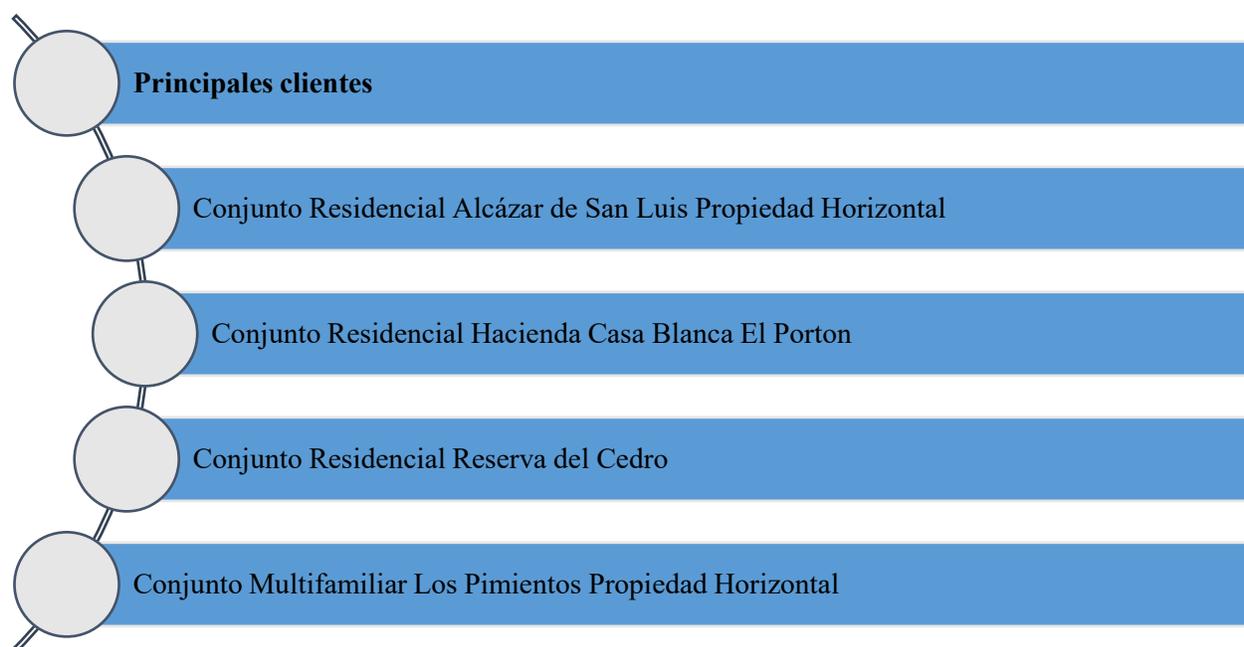
Con la anterior tabla, se evidencian las obligaciones en materia tributaria, a las cuales está obligada la compañía, y se estableció que de acuerdo con el monto de los ingresos y del patrimonio,

la entidad está obligada a la presentar y pagar de forma cuatrimestral la declaración de impuesto al valor agregado.

### **Clientes.**

En cuanto al mercado en que se desenvuelve la empresa se evidenció que está se enfoca principalmente en conjuntos residenciales que requieran servicios de mantenimiento y asesoría. Por lo que es posible decir que es un mercado amplio o que tiene varios clientes. Sin embargo, la compañía está en un crecimiento continuo que le permite ampliar su enfoque y por esta razón el gerente tiene una proyección de que a cinco años la empresa logre adquirir terrenos para la construcción de edificaciones que le permitan un crecimiento en el mercado de obras civiles y por ende la expansión y reconocimiento en los departamentos cercanos a la ciudad de Bogotá.

A continuación, se detalla una Figura en la que se pueden observar los clientes con los que cuenta RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S:



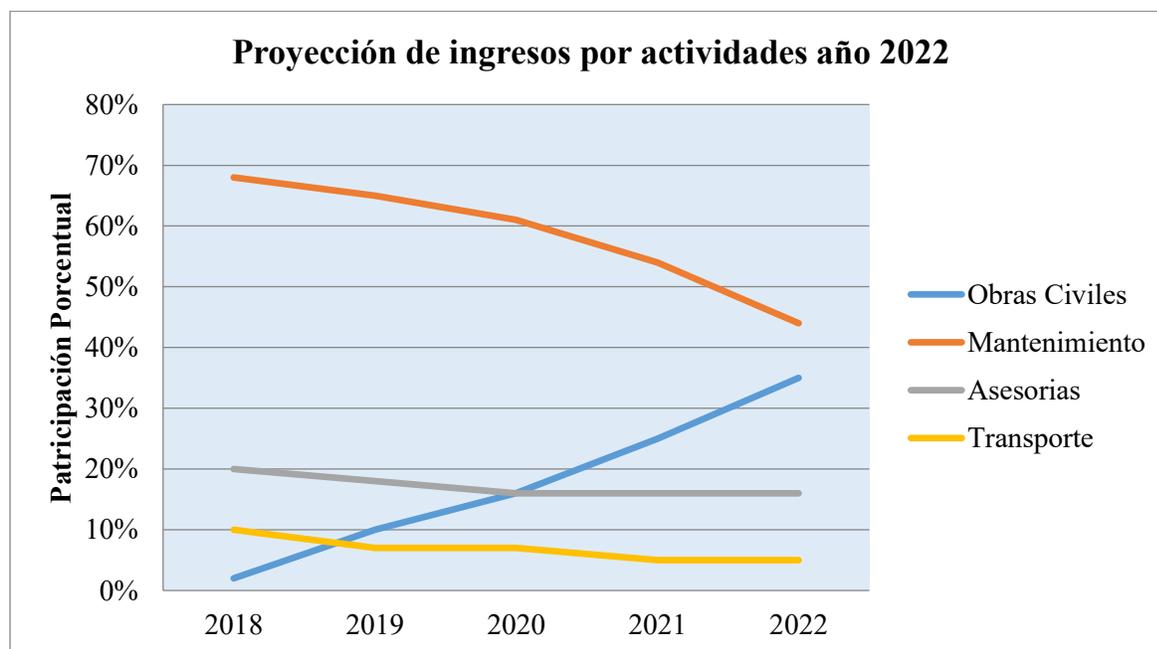
**Figura 23.** Principales Clientes RV Ingeniería y Proyectos SAS.  
Autoría Propia

De acuerdo con la anterior Figura se observan los principales clientes de la empresa. En primer lugar, se posiciona el Conjunto Residencial Alcázar de San Luis el cual genera mayores ingresos y representa alta influencia en la estabilidad económica de la compañía, lo que demuestra la alta

dependencia de este cliente y que por ende se hace necesario ampliar el mercado y obtener nuevos clientes. Ya que, con esto, la empresa podrá incursionar en el mercado con más fuerza y logre obtener mejores resultados tanto económicos como financieros, lo que conlleva a un crecimiento de la empresa y el logro de sus objetivos de forma más eficiente.

### Planes a futuro.

En cuanto a los planes a futuro de la empresa, como se mencionó anteriormente se tiene proyectado que de la fecha actual a cinco años se logren comprar terrenos para la construcción de edificaciones (conjuntos residenciales) y la comercialización de estos para así generar el crecimiento y sostenimiento de la sociedad. Adicionalmente, se espera contratar más profesionales que suplan los servicios de mantenimiento e interventoría y por tanto, lograr uno de los objetivos que la empresa tiene en cuanto a la generación de empleo en la sociedad y la contribución en el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de esta. Adicionalmente, se espera que la empresa amplíe el mercado de conjuntos residenciales a otras edificaciones que también lo requieran y se espera que en este rango de tiempo se estén prestando servicios fuera de la ciudad, con el fin de tener un mayor reconocimiento en el mercado y una ampliación de los servicios prestados.



**Figura 24.** Participación Porcentual de Ingresos año 2022 por actividades.  
Autoría Propia

Como se puede observar en la Figura anterior la compañía busca que su principal fuente de ingresos sea la construcción de edificaciones y su comercialización, para lo cual se hace necesario aclarar que ésta no dejará de lado las actividades en las cuales se desempeña en la actualidad, pero si se espera que el nivel de ingresos por éstas disminuya para así enfocarse en el objetivo de crecimiento en el desarrollo de obras civiles. Sin embargo, la proyección para el año 2022 muestra que su principal ingreso continuará siendo por la actividad de mantenimiento, pero que se espera continuar con el ascenso en el área construcción y así lograr el crecimiento y reconocimiento deseado. Por tal razón, es indispensable que la empresa inicie en la actualidad con la incursión en el mercado de la construcción y para esto necesita reducir la cantidad de dinero que sale para asumir gastos que no son propios del desarrollo del objeto social, como puede ser en este caso, el pago de impuestos mayores a los que tiene a cargo o porque no el pago de sanciones en las que no debería incurrir.

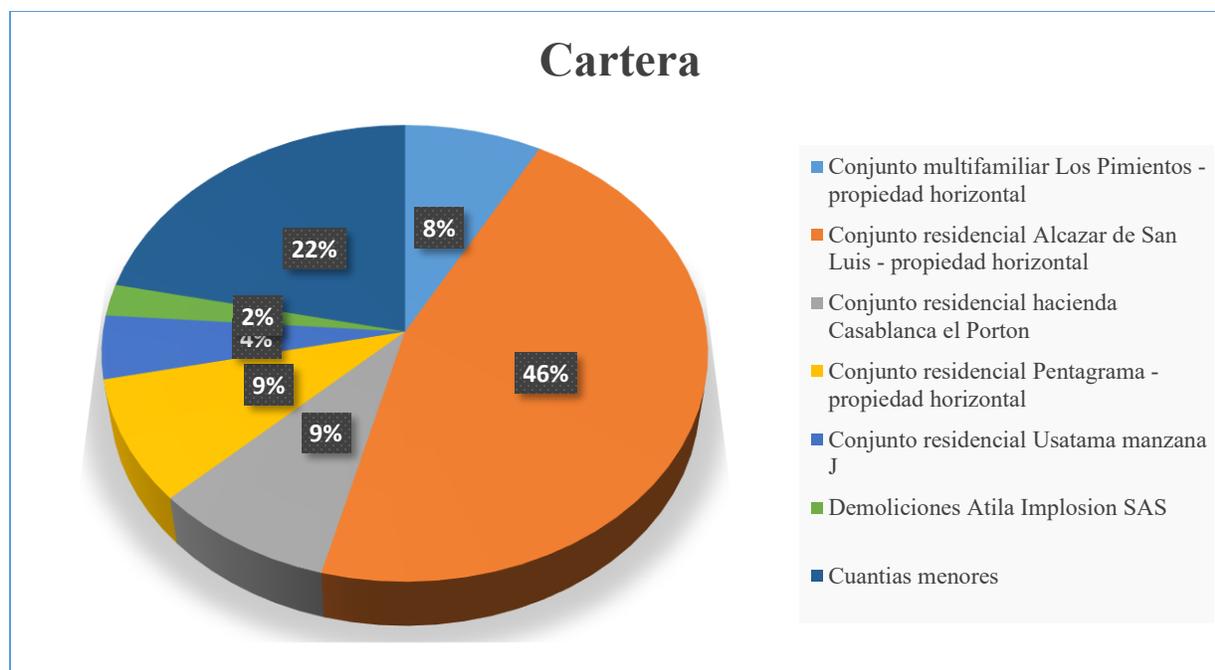
#### **Revisión información financiera.**

Esta etapa en el desarrollo del estudio de caso permite a los autores conocer más a fondo los movimientos contables de la entidad, en donde se logró evidenciar que el volumen de información es relativamente pequeño, lo cual facilitó realizar una revisión y análisis más a fondo, logrando evidenciar algunas falencias en el manejo contable y financiero de la compañía.

Por tanto, se procede a realizar una revisión de los estados financieros de la empresa para conocer la situación financiera y económica de esta y así poder determinar el impacto económico que ha tenido el cálculo de los impuestos sobre la operación. A continuación, se presenta el estado de situación financiera del año 2017:

RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S		
Estado de Situación Financiera		
NIT. 900.997.453-6		
(Expresado en Pesos)		
ACTIVOS	Al 31 de Diciembre de 2017	%
<b>Activos Corrientes</b>		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 3,256,000	2.95%
Cuentas por cobrar Clientes	\$ 106,442,163	96.44%
Cuentas Corrientes Comerciales	\$ -	0.00%
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	\$ -	0.00%
Retencion en la fuente	\$ 670,000	0.61%
Otras Cuentas por Cobrar	\$ -	0.00%
<b>Total Activos Corrientes en Operación</b>	<b>\$ 110,368,163</b>	<b>67.46%</b>
<b>Activos no Corrientes</b>		
Propiedad Planta y Equipo	\$ -	0.00%
Activos Intangibles	\$ -	0.00%
Otros Activos no Financieros	\$ -	0.00%
<b>Total Activos no Corrientes</b>	<b>\$ -</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 110,368,163</b>	<b>100.00%</b>
PASIVOS	Al 31 de Diciembre de 2017	%
<b>Pasivos Corrientes</b>		
Pasivos Financieros	\$ -	0.00%
Otras Cuentas por Pagar	\$ -	0.00%
Pasivo por impuestos	\$ 6,072,000	5.50%
Beneficios a Empleados	\$ -	0.00%
Otros Pasivos	\$ -	0.00%
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>\$ 6,072,000</b>	<b>100.00%</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$ 6,072,000</b>	<b>5.50%</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital Social	\$ 100,000,000	90.61%
Resultado del Ejercicio	\$ 4,296,163	3.89%
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00%
<b>Total del patrimonio</b>	<b>\$ 104,296,163</b>	<b>-21.14%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$ 110,368,163</b>	<b>100.00%</b>

**Figura 25.** Estado de Situación Financiera 2017.  
Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.



**Figura 26.** Cartera RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS a diciembre de 2017.  
Autoría propia.

Como se puede observar en el estado de la situación financiera y en el grafico anterior, la empresa a cierre del año 2017 cuenta con una cartera que representa un alto riesgo a la liquidez de la compañía, ya que esta representa un 96,44% de su activo corriente, lo cual está perjudicando el desarrollo del negocio e impide la generación de nuevas proyecciones debido a la considerable afectación en el flujo de caja.

Es de anotar que a este punto habrá que ponerle mayor atención, debido a la alta influencia económica que representa y el alto impacto que generaría, llevando en un futuro a la compañía a un estado de crisis para afrontar sus obligaciones operacionales y tributarias; por tal motivo las recomendaciones pertinentes se presentaran a la empresa al finalizar el presente estudio de caso.

A continuación, se presenta el estado de resultados del año 2017 para el respectivo análisis:

<b>RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S</b> <b>NIT. 900.997.453-6</b> <b>Estado de Resultados</b> <b>A 31 de diciembre de 2017</b> <b>(Expresado en Pesos)</b>		
Estado de Resultados	al 31 de diciembre de	
	2017	
Ingreso de Actividades ordinarias	\$	61,866,000
Devoluciones y Descuentos	\$	-
<b>Total Ingreso de Actividades ordinarias</b>	<b>\$</b>	<b>61,866,000</b>
Costo de Ventas	\$	(19,157,446)
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>\$</b>	<b>42,708,554</b>
Otros Ingresos	\$	-
Gastos de Administracion	\$	38,412,391
Otros Gastos	\$	-
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>\$</b>	<b>4,296,163</b>
Ingresos Financieros	\$	-
Gastos Financieros	\$	-
<b>Utilidad del ejercicio</b>	<b>\$</b>	<b>4,296,163</b>

**Figura 27.** Estado de Resultados 2017.

Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

En cuanto al estado de resultados que se observa anteriormente, se puede observar que los costos de la operación representan el 31% de los ingresos mientras que los gastos administrativos representan el 62% lo que indica que la mayor parte de los ingresos son destinados a gastos administrativos y no al desarrollo de la operación. Es decir, que es aquí donde la empresa deberá realizar una revisión profunda de a qué corresponden estos gastos y cómo reducirlos para disminuir estos gastos y así aumentar la rentabilidad del negocio.

A continuación, el detalle de los ingresos obtenidos durante el año 2017:

LOGÍSTICA Y PROYECTOS S.A.S.		RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.					NIT. 900.997.453-6		Relación de Ingresos año 2017	
V Nc	NIT	DV	Nombre	Base	Iva	Total	Periodo	Observaciones		
1	900835338	2	Edificio residencial Country reservado - propiedad horizontal	\$ 1,000,000.00	\$ 190,000.00	\$ 1,190,000.00	P-1			
2	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 1,500,000.00	\$ 285,000.00	\$ 1,785,000.00				
3	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 200,000.00	\$ 38,000.00	\$ 238,000.00				
4	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 150,000.00	\$ 28,500.00	\$ 178,500.00	P-2	****		
5	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 3,385,000.00	\$ 643,150.00	\$ 4,028,150.00				
6	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 2,800,000.00	\$ 532,000.00	\$ 3,332,000.00				
7	900268545	8	Conjunto residencial Reserva del cedro - propiedad horizontal	\$ 1,000,000.00	\$ 190,000.00	\$ 1,190,000.00				
8	900268545	8	Conjunto residencial Reserva del cedro - propiedad horizontal	\$ 843,413.00	\$ 160,248.47	\$ 1,003,661.47				
9	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 364,500.00	\$ 69,255.00	\$ 433,755.00				
10	900525216	2	Conjunto residencial Hacienda casablanca el Porton	\$ 2,850,000.00	\$ 541,500.00	\$ 3,391,500.00				
11	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 2,780,000.00	\$ 528,200.00	\$ 3,308,200.00				
12	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 300,000.00	\$ 57,000.00	\$ 357,000.00				
13	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 120,000.00	\$ 22,800.00	\$ 142,800.00				
14	Anulada			\$ -	\$ -	\$ -				
15	900525216	2	Conjunto residencial Hacienda casablanca el Porton	\$ 1,458,000.00	\$ 277,020.00	\$ 1,735,020.00		****		
16	900525216	2	Conjunto residencial Hacienda casablanca el Porton	\$ 2,187,000.00	\$ 415,530.00	\$ 2,602,530.00		****		
17	900321478	9	edificio Arpolis XIV propiedad horizontal	\$ 3,336,000.00	\$ 633,840.00	\$ 3,969,840.00		****		
18	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 5,050,000.00	\$ 959,500.00	\$ 6,009,500.00				
19	900525216	2	Conjunto residencial Hacienda casablanca el Porton	\$ 1,458,000.00	\$ 277,020.00	\$ 1,735,020.00				
20			Conjunto residencial Usatama manzana J	\$ 4,000,000.00	\$ 760,000.00	\$ 4,760,000.00		****		
21	Anulada									
22	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 730,800.00	\$ 138,852.00	\$ 869,652.00				
23	900806984	7	Conjunto residencial pentagrama - propiedad horizontal	\$ 2,200,000.00	\$ 418,000.00	\$ 2,618,000.00				
24	Anulada			\$ -	\$ -	\$ -				
25	830039393	1	Conjunto multifamiliar los Pimientos - propiedad horizontal	\$ 1,500,000.00	\$ 285,000.00	\$ 1,785,000.00				
26	900942526	9	Conjunto residencial serrato - propiedad horizontal	\$ 1,400,000.00	\$ 266,000.00	\$ 1,666,000.00				
27	900113630	0	Conjunto club residencial balcones de santafe	\$ 4,000,000.00	\$ 760,000.00	\$ 4,760,000.00		****		
28	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 784,000.00	\$ 148,960.00	\$ 932,960.00				
29	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 4,962,300.00	\$ 942,837.00	\$ 5,905,137.00		****		
30	830039393	1	Conjunto multifamiliar los Pimientos - propiedad horizontal	\$ 1,664,818.00	\$ 316,315.42	\$ 1,981,133.42	P-3			
31	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 106,029.00	\$ -	\$ 106,029.00		T		
32	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 162,000.00	\$ 30,780.00	\$ 192,780.00		****		
33	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 640,000.00	\$ 121,600.00	\$ 761,600.00				
34	Anulada									
35	830043922	1	Conjunto residencial Alcazar de San Luis - propiedad horizontal	\$ 345,000.00	\$ 65,550.00	\$ 410,550.00				
36	900321478	9	edificio Arpolis XIV propiedad horizontal	\$ 500,000.00	\$ 95,000.00	\$ 595,000.00				
37	830039393	1	Conjunto multifamiliar los Pimientos - propiedad horizontal	\$ 2,443,555.00	\$ -	\$ 2,443,555.00		T		
38	900646125	1	Demoliciones Atila Implosion SAS	\$ 2,000,000.00	\$ 380,000.00	\$ 2,380,000.00				
39	830039393	1	Conjunto multifamiliar los Pimientos - propiedad horizontal	\$ 1,956,000.00	\$ 371,640.00	\$ 2,327,640.00				
40	900806984	7	Conjunto residencial pentagrama - propiedad horizontal	\$ 5,265,000.00	\$ 1,000,350.00	\$ 6,265,350.00		****		
41	900806984	7	Conjunto residencial pentagrama - propiedad horizontal	\$ 350,000.00	\$ 66,500.00	\$ 416,500.00				
				\$ 65,791,415.00	\$ 12,015,947.89	\$ 77,807,362.89				

\*\*\*\*: Factura a la que aplica la figura AIU  
T: Factura correspondiente a servicio de transporte

	Ing Reportados	Iva Reportado
P-1	\$ 2,850,000.00	\$ 542,000.00
P-2	\$ 25,082,000.00	\$ 4,766,000.00
P-3	\$ 33,934,000.00	\$ 6,447,000.00
	\$ 61,866,000.00	\$ 11,755,000.00

**Figura 28.** Relación de Ingresos 2017.

Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Como se puede observar en la Figura anterior, el contribuyente tuvo una diferencia en cuanto al valor declarado por concepto de ingresos y los ingresos realmente recibidos, lo que implica que habrá que realizar una corrección a la declaración que impacte en el flujo de caja de la compañía. Debido a que esto es considerado omisión de ingresos y de no corregirse la declaración se consideraría un delito fiscal. No obstante, la declaración de estos ingresos conlleva a que haya que

pagar una sanción por la corrección que se está realizando. Sin embargo, se realizarán más verificaciones que permitan conocer a fondo el impacto de este suceso y el origen de este, con el fin de tener mayor claridad frente a esta información.

		RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.				
		NIT. 900.997.453-6				
		Relación de Costos y Gastos 2017				
Fecha	Beneficiario	Base	IVA	Ipoconsumo	Retención	Total
may-17	Panamericana	19,496	3,704			23,200
may-17	Tigo	285,720	54,287	9,517		349,524
may-17	Parking International SAS	2,521	479			3,000
may-17	Panamericana	7,900	1,501			9,401
jun-17	Panamericana	23,600	4,484			28,084
jun-17	Homecenter	48,067	9,133			57,200
jun-17	Homecenter	230,840	43,860			274,700
jun-17	Perfiles y pisos de Colombia SAS	75,630	14,370			90,000
jul-17	Importadora Japón SA	182,437	34,663			217,100
jul-17	Polanco Lopez Ana Julia	378,152	71,849			450,001
jul-17	Servipreventiva SAS	26,050	4,950			31,000
jul-17	Servipreventiva SAS	26,050	4,950			31,000
ago-17	Cencosud Colombia SA	150,756	28,644			179,400
ago-17	Homecenter	24,916	4,734			29,650
ago-17	Universal de cauchos Hurtado SAS	37,410	7,108			44,518
ago-17	Homecenter	23,361	4,439			27,800
ago-17	Pinturas Tito Pabon y CIA S en C	225,126	42,774			267,900
ago-17	Castillo Russi Felix Humberto	25,210	4,790			30,000
<b>P-2</b>		<b>1,793,242</b>	<b>340,716</b>			<b>2,133,958</b>

**Figura 29.** Relación costos y gastos Cuatrimestre Mayo-agosto.  
Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

RV INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.							
NIT. 900.997.453-6							
Fecha	Beneficiario	Base	IVA	Ipoconsu	Retenci	Total	Observación
sep-17	Homecenter	4,680,000	889,200			5,569,200	
sep-18	Cruz Jhon Eber	1,428,571	271,428			1,699,999	
sep-17	Ramos Aldana Abraham Andres	638,655	121,344			759,999	JLR
sep-17	DiagnostiChia SAS	22,689	4,311			27,000	JLR
sep-18	Compañía Comercializadora del Caribe SAS	221,380	42,062			263,442	
sep-17	Pinturas Tito Pabon y CIA S en C	101,849	19,351			121,200	
sep-18	Contreras Celis Jose Gonzalo	97,483	18,522			116,005	
sep-17	Alciautos	193,965	36,853			230,818	JLR
sep-17	Homecenter	16,639	3,161			19,800	
sep-18	Inversiones construyamos EU	15,744	2,991			18,735	JLR
sep-17	Servipreventiva SAS	21,849	4,151			26,000	JLR
sep-17	Servipreventiva SAS	21,849	4,151			26,000	JLR
oct-17	Hernandez Gomez Oscar Antonio	11,900	2,261			14,161	
oct-18	Ferrecarpinteros SAS	88,235	16,765			105,000	
oct-17	Baquero Velasquez Carlos Eduardo	16,134	3,065			19,199	
oct-17	Rodriguez Torres Pedro Antonio	14,286	2,714			17,000	JLR
oct-18	Cencosud Colombia SA	26,126	4,964			31,090	
oct-17	Nureña SAS	334,560	63,566			398,126	
oct-17	Servipreventiva SAS	26,050	4,950			31,000	
oct-18	Alciautos	577,300	109,687			686,987	JLR
oct-17	Compañía Comercializadora del Caribe SAS	215,798	41,002			256,800	JLR
oct-17	Homecenter	167,983	31,917			199,900	
oct-18	Servipreventiva SAS	21,849	4,151			26,000	
oct-17	Compañía Comercializadora del Caribe SAS	215,798	41,002			256,800	JLR
nov-17	Ramos Aldana Abraham Andres	336,134	63,865			399,999	JLR
nov-18	Servipreventiva SAS	21,849	4,151			26,000	JLR
nov-17	Ivesur Colombia S.A.	26,891	5,109			32,000	JLR
nov-17	Comercializadora e importadora Sergus LTDA	34,286	6,514			40,800	
nov-18	Armadillo - Unión de fabricantes para la construcción S.A.S.	9,840,000	1,869,600			11,709,600	
nov-17	Garzon Avila Javier Augusto	78,991	15,008			93,999	
nov-17	Garzon Avila Javier Augusto	37,815	7,185			45,000	
nov-18	Tuvarep sas	24,000	4,560			28,560	
nov-17	Pvcenter Bogotá SAS	45,483	8,642			54,125	JLR
nov-17	IMPOFER Importadora de ferreteria S A S	43,000	8,170			51,170	
nov-18	Castillo Russi Felix Humberto	212,605	40,395			253,000	JLR
nov-17	Amado Angulo Sandra Viviana	957,983	182,017			1,140,000	
nov-17	Andamios y Materiales SAS	8,199	1,558			9,757	
nov-17	Garzon Avila Javier Augusto	42,016	7,983			49,999	
nov-17	Ariza Sarmiento Trinidad	5,043	958			6,001	
nov-18	Cardona Garcia Luz Stella	3,361	639			4,000	
nov-17	Nureña SAS	80,886	15,368			96,254	
nov-17	Homecenter	163,697	31,102			194,799	
nov-18	Castillo Russi Felix Humberto	13,025	2,475			15,500	
nov-17	Verticalmente SAS	1,485,000	282,150			1,767,150	
nov-17	Central de Dotaciones Ltda	1,650,000	313,500			1,963,500	
dic-17	Arciniegas Nuñez Marcelo	28,571	5,428			33,999	
dic-18	Castillo Russi Felix Humberto	79,412	15,088			94,500	
dic-17	Andamios y Materiales SAS	8,403	1,597			10,000	
dic-18	Multidrywall S.C. SAS	600,864	114,164			715,028	
dic-18	Inversiones construyamos EU	4,680,000	889,200			5,569,200	
dic-17	Color screen E.U.	5,800	1,102			6,902	
dic-17	Central de Dotaciones Ltda	247,882	47,098			294,980	
dic-18	Chinchilla Garcia Diana Milena	135,000	25,650			160,650	
dic-18	Soluciones Ferrehidraulicas SAS	21,429	4,072			25,501	
dic-17	Sosa Distribuciones SAS	150,672	28,628			179,300	

JLR: Facturas a nombre de representante legal

**Figura 30.** Relación costos y gastos Cuatrimestre Septiembre-diciembre. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

De la revisión realizada a los costos y gastos en que incurrió la empresa, se puede observar que existen varias facturas que se encuentran a nombre del representante legal, lo que impide que estos gastos e IVA descontables sean deducibles de las declaraciones de renta e IVA respectivamente. Esto implica que haya que hacer correcciones de las declaraciones, en donde se eliminen los rubros por estos gastos y por tanto se generen unas sanciones por corrección y esto afecte el flujo de caja de la empresa y así un mayor impacto en el desarrollo del negocio.

Por tanto, también habrá que revisar la relación de estos costos y gastos tienen con los ingresos que se obtuvieron durante los respectivos cuatrimestres y la afectación que la no deducibilidad de estos tiene en el valor a pagar del impuesto y el impacto en el flujo de efectivo de la empresa. Adicionalmente, es importante definir esta relación porque puede que no todos los gastos y costos que se tomaron en las declaraciones estén directamente relacionados con el desarrollo del negocio y en caso de que se haya facturado por AIU determinado proyecto, se deberá definir si los impuestos de estas facturas serían tomados como descontables o deberán llevarse como un mayor valor del costo; todo esto de acuerdo al nivel de relación que se tenga con respecto a la ejecución del proyecto.

### **Conocimiento y revisión tributaria.**

Una vez se obtuvo toda la información financiera y tributaria necesaria para poder revisar y analizar las declaraciones tributarias de IVA, se procedió a realizar un desglose de los ingresos, para de esta forma facilitar su análisis y conocer a profundidad la forma como estos fueron facturados y si había lugar o no a una facturación usando el mecanismo AIU.

Inicialmente, se realizó una breve revisión de las declaraciones tributarias del año 2016, con el fin de corroborar que el IVA en sus primeras declaraciones se hiciera de manera bimestral, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 600 del estatuto tributario. Una vez constatada dicha información se determinó que la periodicidad para el año fiscal 2017 es cuatrimestral, tal cual como se presentaron las declaraciones. Es decir, que hasta este momento la empresa a cumplido con la normativa en cuanto a la periodicidad del IVA.

Posteriormente, y en aras de facilitar la observación y análisis que permitan la obtención de conclusiones y emisión de recomendaciones, se realiza el desglose de la información cuatrimestre por cuatrimestre, entre las declaraciones presentadas por la compañía, y un paralelo de lo que se debió haber hecho, regidos por la normativa legal vigente en materia de impuesto de valor

agregado. Es decir, que a continuación se presentan los comparativos por cuatrimestre que definen los ingresos y el IVA presentado por la empresa durante la vigencia 2017 y la forma como debieron presentarse de acuerdo con la investigación realizada para el desarrollo del caso de estudio.

### Clasificación de ingresos para las declaraciones del impuesto del valor agregado

#### Cuatrimestre 1 enero-abril.

Clasificación de Ingresos por actividades económicas		
Código Actividad Económica	Nombre Actividad Económica	Total ingresos por actividad
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica	\$ 2,850,000
4921	Transporte de pasajeros	\$ -
4922	Transporte mixto	\$ -
<b>Total Ingresos</b>		<b>\$ 2,850,000</b>

**Figura 31.** Clasificación de ingresos por actividades económicas cuatrimestre 1. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Clasificación de Ingresos (Gravados, No gravados, Exentos y Excluidos)	
Ingresos gravados	\$ 2,850,000
Ingresos no gravados	\$ -
Ingresos exentos	\$ -
Ingresos excluidos	\$ -
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 2,850,000</b>

**Figura 32.** Clasificación ingresos en Gravados, No gravados, exentos y excluidos Cuatrimestre 1. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Como se observan en las Figuras anteriores, los ingresos percibidos en este cuatrimestre fueron por concepto de las actividades de la actividad principal de la empresa; es decir, que fueron por concepto de consultoría técnica respecto a obra civil. Por lo tanto, estos ingresos deberán facturarse sobre la base gravable plena y a una tarifa general como se muestra en la siguiente Figura:

Clasificación Ingresos AIU y a la tarifa General	
Ingresos gravados a la tarifa general	\$ 2,850,000
Ingresos gravados a la base especial AIU	\$ -
<b>Total Ingresos Gravados</b>	<b>\$ 2,850,000</b>

**Figura 33.** Clasificación ingreso AIU y a la tarifa general Cuatrimestre 1. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Cálculo AIU	
Ingresos por actividades gravadas con AIU	
Administración	10% \$ -
Imprevistos	3% \$ -
Utilidad (Componente gravado a la tarifa general)	5% \$ -

**Figura 34.** Calculo del AIU Cuatrimestre 1. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Determinación impuesto a pagar	
IVA generado a la tarifa general (+)	\$ 541,500
IVA generado componente AIU (+)	\$ -
IVA descontable por compras a la tarifa general (-)	\$ -
IVA descontable por compras a la tarifa del 5% (-)	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa general (-)	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa del 5% (-)	\$ -
<b>Total a pagar impuesto al valor agregado IVA</b>	<b>\$ 541,500</b>

**Figura 35.** Determinación impuesto a pagar Cuatrimestre 1.  
Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

IVA para RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 2017			
Cuatrimestre Enero - Abril			
Comparativo declaraciones de IVA año 2017	Liquidación Declaraciones 2017	Liquidación aplicación normatividad AIU	Diferencia
<b>Ingresos Operacionales</b>			
Ingresos por ventas	\$ 2,850,000	\$ 2,850,000	\$ -
Ingresos gravados con AIU	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos no gravados	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos exentos	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos excluidos	\$ -	\$ -	\$ -
(-) Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 2,850,000</b>	<b>\$ 2,850,000</b>	<b>\$ -</b>
IVA generado a la tarifa general	\$ 541,500	\$ 541,500	\$ -
IVA generado a la tarifa 5%	\$ -	\$ -	\$ -
IVA generado componente AIU	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total IVA Generado</b>	<b>\$ 541,500</b>	<b>\$ 541,500</b>	<b>\$ -</b>
IVA descontable por compras a la tarifa general	\$ -	\$ -	\$ -
IVA descontable por compras a la tarifa del 5%	\$ -	\$ -	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa general	\$ -	\$ -	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa del 5%	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total IVA Descontable</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Retenciones de IVA que le practicaron	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total saldo a favor</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total IVA a pagar</b>	<b>\$ 542,000</b>	<b>\$ 542,000</b>	<b>\$ -</b>

**Figura 36.** Comparativo de IVA cuatrimestre 1.  
Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Al realizar la revisión y comparación del IVA declarado y la forma correcta de liquidación del impuesto según la normativa vigente, se puede observar que la declaración y pago se realizó de la forma correcta y por tanto no hay lugar a correcciones ni cambios en esta.

### Cuatrimestre 2 mayo-agosto.

Clasificación de Ingresos por actividades económicas		
Código Actividad Económica	Nombre Actividad Económica	Total ingresos por actividad
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica	\$ 25.082.413
4921	Transporte de pasajeros	\$ -
4922	Transporte mixto	\$ -
<b>Total Ingresos</b>		\$ 25.082.413

**Figura 37.** Clasificación de ingresos por actividades económicas cuatrimestre 2. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Clasificación de Ingresos (Gravados, No gravados, Exentos y Excluidos)	
Ingresos gravados	\$ 25.082.413
Ingresos no gravados	\$ -
Ingresos exentos	\$ -
Ingresos excluidos	\$ -
<b>Total Ingresos</b>	\$ 25.082.413

**Figura 38.** Clasificación ingresos en Gravados, No gravados, exentos y excluidos Cuatrimestre 2. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Clasificación Ingresos AIU y a la tarifa General	
Ingresos gravados a la tarifa general	\$ 13.900.000
Ingresos gravados a la base especial AIU	\$ 11.182.413
<b>Total Ingresos Gravados</b>	\$ 25.082.413

**Figura 39.** Clasificación ingreso AIU y a la tarifa general Cuatrimestre 2. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Con base en las anteriores Figuras, se observa que los ingresos percibidos durante el periodo fueron por el desarrollo de la actividad principal de la empresa y por tanto una porción de estos ingresos debieron facturarse bajo el mecanismo AIU, en pro de hacer uso de este beneficio y de generar mayores utilidades para la empresa. Por tanto, se hace necesario revisar la forma correcta cómo estos ingresos debieron facturarse, a continuación, se muestra la forma correcta de depuración con base en la normativa indicada por CAMACOL:

Cálculo AIU		
Ingresos por actividades gravadas con AIU		\$ 11.182.413
Administración	10%	\$ 1.118.241
Imprevistos	3%	\$ 335.472
Utilidad (Componente gravado a la tarifa general)	5%	\$ 559.121

**Figura 40.** Calculo del AIU Cuatrimestre 2. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Como se puede observar en la anterior Figura, el IVA por concepto de ingresos bajo AIU debió calcularse sobre el porcentaje correspondiente a la utilidad obtenida por el contratista, que para este caso corresponde a \$559.121. Es decir, que el valor del IVA bajo AIU se muestra a continuación:

Determinación impuesto a pagar	
IVA generado a la tarifa general (+)	\$ 2.641.000
IVA generado componente AIU (+)	\$ 106.233
IVA descontable por compras a la tarifa general (-)	\$ -
IVA descontable por compras a la tarifa del 5% (-)	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa general (-)	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa del 5% (-)	\$ -
<b>Total a pagar impuesto al valor agregado IVA</b>	<b>\$ 2.747.233</b>

**Figura 41.** Determinación impuesto a pagar Cuatrimestre 2.  
Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

IVA para RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 2017			
Cuatrimestre Mayo - Agosto			
Comparativo declaraciones de IVA año 2017	Liquidación Declaraciones 2017	Liquidación aplicación normatividad AIU	Diferencia
<b>Ingresos Operacionales</b>			
Ingresos por ventas	\$ 25,082,000	\$ 11,824,913	\$ 13,257,087
Ingresos gravados con AIU	\$ -	\$ 5,963,000	\$ (5,963,000)
Ingresos no gravados	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos exentos	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos excluidos	\$ -	\$ -	\$ -
(-) Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 25,082,000</b>	<b>\$ 17,787,913</b>	<b>\$ 7,294,087</b>
IVA generado a la taifa general	\$ 4,765,580	\$ 2,246,733	\$ 2,518,847
IVA generado a la taifa 5%	\$ -	\$ -	\$ -
IVA generado componente AIU	\$ -	\$ 56,649	\$ (56,649)
<b>Total IVA Generado</b>	<b>\$ 4,765,580</b>	<b>\$ 2,303,382</b>	<b>\$ 2,462,198</b>
IVA descontable por compras a la tarifa general	\$ 341,000	\$ -	\$ 341,000
IVA descontable por compras a la tarifa del 5%	\$ -	\$ -	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa general	\$ -	\$ -	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa del 5%	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total IVA Descontable</b>	<b>\$ 341,000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 341,000</b>
Retenciones de IVA que le practicaron	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total saldo a favor</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total IVA a pagar</b>	<b>\$ 4,425,000</b>	<b>\$ 2,303,000</b>	<b>\$ 2,122,000</b>

**Figura 42.** Comparativo de IVA cuatrimestre 2.  
Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Una vez revisado el tema de los ingresos por concepto de AIU y el IVA correspondiente a estos, se procede a realizar la revisión de la declaración presentada durante este periodo (como se muestra en la anterior Figura), y en la que se observa que el cálculo del impuesto se hizo sobre una base gravable plena y que, por tanto, aumenta el valor del IVA generado. Con respecto a esta información se hace la comparabilidad de la forma correcta como se debió haber liquidado y se

observa que la empresa incurrió en un mayor cálculo del impuesto de \$2.122.000, lo que indica que para este cuatrimestre no se hizo uso del beneficio del IVA bajo AIU y que por ende se le cobro al cliente un mayor valor por el proyecto ejecutado.

### Cuatrimstre 3 septiembre-diciembre.

Clasificación de Ingresos por actividades económicas		
Codigo Actividad Económica	Nombre Actividad Económica	Total ingresos por actividad
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica	\$ 35.282.418
4921	Transporte de pasajeros	\$ 2.549.584
4922	Transporte mixto	\$ -
Total Ingresos		\$ 37.832.002

**Figura 43.** Clasificación de ingresos por actividades económicas cuatrimestre 3. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Clasificación de Ingresos (Gravados, No gravados, Exentos y Excluidos)	
Ingresos gravados	\$ 35.282.418
Ingresos no gravados	\$ -
Ingresos exentos	\$ -
Ingresos excluidos	\$ 2.549.584
Total Ingresos	\$ 37.832.002

**Figura 44.** Clasificación ingresos en Gravados, No gravados, exentos y excluidos Cuatrimestre 3. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Teniendo en cuenta que una de las actividades que la empresa desarrolla es el transporte de pasajeros, estos ingresos según la normatividad se encuentran excluidos de IVA. En la Figura anterior, se evidencia que durante el tercer cuatrimestre la empresa tuvo ingresos por este concepto y por tanto no debió facturar IVA a su cliente.

Adicional a esto, se observa que una porción de los ingresos obtenidos aplicaba para el uso del beneficio AIU, como se detalla en la siguiente Figura:

Clasificación Ingresos AIU y a la tarifa General	
Ingresos gravados a la tarifa general	\$ 16.528.618
Ingresos gravados a la base especial AIU	\$ 18.753.800
Total Ingresos Gravados	\$ 35.282.418

**Figura 45.** Clasificación ingreso AIU y a la tarifa general Cuatrimestre 3. Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

<b>Cálculo AIU</b>		
Ingresos por actividades gravadas con AIU		\$ 18.753.800
Administración	10%	\$ 1.875.380
Imprevistos	3%	\$ 562.614
Utilidad (Componente gravado a la tarifa general)	5%	\$ 937.690

**Figura 46.** Calculo del AIU Cuatrimestre 3.  
Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Por lo anterior, se procede a realizar el análisis de cómo se debió calcular el tema del AIU de acuerdo al contrato ejecutado y del cual se debió obtener una utilidad para el contratista de \$937.690 y sobre este valor se debió generar el IVA correspondiente como se detalla a continuación:

<b>Determinación impuesto a pagar</b>	
IVA generado a la tarifa general (+)	\$ 3.140.437
IVA generado componente AIU (+)	\$ 178.161
IVA descontable por compras a la tarifa general (-)	\$ -
IVA descontable por compras a la tarifa del 5% (-)	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa general (-)	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa del 5% (-)	\$ -
<b>Total a pagar impuesto al valor agregado IVA</b>	<b>\$ 3.318.599</b>

**Figura 47.** Determinación impuesto a pagar Cuatrimestre 3.  
Autoría propia basado en los libros de contabilidad de la compañía.

IVA para RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 2017			
Cuatrimestre Septiembre - Diciembre			
Comparativo declaraciones de IVA año 2017	Liquidación Declaraciones 2017	Liquidación aplicación normatividad AIU	Diferencia
<b>Ingresos Operacionales</b>			
Ingresos por ventas	\$ 33,934,000	\$ 22,456,618	\$ 11,477,382
Ingresos gravados con AIU	\$ -	\$ 19,847,300	\$ (19,847,300)
Ingresos no gravados	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos exentos	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos excluidos	\$ -	\$ 2,549,584	\$ (2,549,584)
(-) Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 33,934,000</b>	<b>\$ 44,853,502</b>	<b>\$ (10,919,502)</b>
IVA generado a la tarifa general	\$ 6,447,460	\$ 4,266,757	\$ 2,180,703
IVA generado a la tarifa 5%	\$ -	\$ -	\$ -
IVA generado componente AIU	\$ -	\$ 188,549	\$ (188,549)
<b>Total IVA Generado</b>	<b>\$ 6,447,460</b>	<b>\$ 4,455,307</b>	<b>\$ 1,992,153</b>
IVA descontable por compras a la tarifa general	\$ 3,106,308	\$ 233,846	\$ 2,872,462
IVA descontable por compras a la tarifa del 5%	\$ -	\$ -	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa general	\$ -	\$ -	\$ -
IVA descontable por servicios a la tarifa del 5%	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total IVA Descontable</b>	<b>\$ 3,106,308</b>	<b>\$ 233,846</b>	<b>\$ 2,872,462</b>
Retenciones de IVA que le practicaron	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total saldo a favor</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total IVA a pagar</b>	<b>\$ 3,341,000</b>	<b>\$ 4,221,000</b>	<b>\$ (880,000)</b>

**Figura 48.** Comparativo de IVA cuatrimestre 3.  
Autoría propia basado en los libros de contabilidad de la compañía.

En cuanto a la revisión realizada a la declaración de este periodo, se puede observar que no se hizo uso del beneficio AIU y que el IVA fue facturado sobre la base gravable plena, lo que conllevó a un mayor valor facturado al cliente. Adicionalmente, se observa una diferencia en cuanto a los ingresos declarados que se analizará posteriormente.

Como complemento a lo realizado anteriormente, se plasmaron las diferencias encontradas entre los ingresos reportados y los reales, en donde se evidencio un menor valor de ingresos reportados, como se muestra a continuación:

<b>Cuatrimestres 2017</b>	<b>Ingresos Reportados</b>	<b>Ingresos Reales</b>	<b>Diferencia</b>
P-1	\$ 2.850.000	\$ 2.850.000	\$ -
P-2	\$ 25.082.000	\$ 25.082.413	\$ (413)
P-3	\$ 33.934.000	\$ 37.832.002	\$ (3.898.002)
	<b>\$ 61.866.000</b>	<b>\$ 65.764.415</b>	<b>\$ (3.898.415)</b>

**Figura 49.** Diferencia entre ingresos Reales y los Reportados.  
Autoría propia basado en los libros de contabilidad de la compañía.

De igual forma, se estableció el valor cancelado de más por concepto de impuesto al valor agregado en cada uno de los cuatrimestres, esto debido a la no aplicación de la normatividad AIU pertinente en la liquidación de dicho impuesto.

<b>Cuatrimestres 2017</b>	<b>IVA Pagado</b>	<b>IVA Correcto</b>	<b>Diferencia</b>
P-1	\$ 542.000	\$ 542.000	\$ -
P-2	\$ 4.425.000	\$ 2.747.000	\$ 1.678.000
P-3	\$ 3.341.000	\$ 3.085.000	\$ 256.000
	<b>\$ 8.308.000</b>	<b>\$ 6.374.000</b>	<b>\$ 1.934.000</b>

**Figura 50.** Diferencias en valores pagados por IVA.  
Autoría propia, basado en los libros de contabilidad de la compañía.

Haciendo la revisión de los ingresos declarados y el respectivo IVA, se observa que en el segundo y tercer cuatrimestre de IVA se declararon todos los ingresos con la base gravable del 100% cuando en realidad esta forma no era correcta. Teniendo en cuenta que, por los servicios prestados, había lugar al concepto de AIU y sobre este debía liquidarse el respectivo impuesto.

Concluyendo, se observa que existe una diferencia de \$1.934.000 de IVA generado presentado de forma incorrecta y una diferencia en los ingresos declarados como se observó en una depuración anterior.

Adicionalmente, es importante tener presente que los gastos y costos asociados a estos ingresos fueron descontados en el 100% y debió hacerse la proporción correspondiente y en esa misma medida la deducción de estos. Es decir, en cuanto a los impuestos descontados, se debió discriminar cuáles de ellos correspondían directamente a la obtención de la utilidad del contratista y cuales, al costo de la obra, porque los primeros son descontables al 100% mientras que los otros, deben llevarse como un mayor valor del costo y por tanto no disminuyen el valor a pagar por concepto de IVA.

Dicho lo anterior, se encuentran varias diferencias que afectan la presentación de los impuestos y que generan un fuerte impacto dentro de la compañía, que es el fin último de este caso de estudio. Por lo tanto, se procederá a hacer una estimación del cómo deberían haberse presentado las declaraciones y el impacto en general que esto representaría para la compañía en este momento.

Adicionalmente, se procede a realizar una estimación de la corrección de las declaraciones a presentar para dar al contribuyente una visión del impacto que tuvo la revisión de la información.

Por tanto, se liquida la sanción correspondiente por corrección que corresponde al 10% del mayor impuesto a pagar o menor saldo a favor; que se establece en el artículo 644 del estatuto tributario y como el contribuyente hasta la fecha no es reincidente en esta corrección, podrá acogerse al beneficio de gradualidad de las sanciones según el artículo 640. Sin embargo, es de anotar que por el monto del valor a pagar del impuesto no puede aplicarse este beneficio ya que como el valor de la sanción está por debajo de la sanción mínima, el contribuyente se ve obligado a pagar esta última.

Cuatrimestre II			
Impuesto a cargo actual	2,747,000		
Impuesto a cargo anterior	4,425,000		
	- 1,678,000		
	1,678,000		
Sanción por corrección	10%		
	1,678,000	x 10% =	167,800
	<b>Sanción mínima</b>	=	<b>332,000</b>

**Figura 51.** Liquidación sanción por corrección e intereses cuatrimestre 2.  
Autoría propia

Adicional a la anterior liquidación de la sanción correspondiente, es necesario realizar el cálculo de los intereses moratorios a los que hay lugar. Esto teniendo en cuenta que el hecho de realizar la corrección posterior a la fecha de vencimiento conlleva a pagar intereses moratorios sobre el valor total del impuesto a pagar. A continuación, se detallan los intereses correspondientes a la declaración del segundo periodo del IVA:

<b>Intereses moratorios</b>			
<b>Mes</b>	<b>Tasa</b>	<b>Días</b>	<b>Valor</b>
Septiembre	30.22%	27	61,000
Octubre	29.73%	31	69,000
Noviembre	29.44%	30	66,000
Diciembre	29.16%	31	68,000
Enero	29.04%	31	68,000
Febrero	29.52%	28	62,000
Marzo	29.02%	31	68,000
Abril	28.72%	30	65,000
Mayo	28.66%	31	67,000
Junio	28.42%	30	64,000
Julio	28.05%	31	65,000
Agosto	27.91%	31	65,000
Septiembre	27.72%	30	63,000
Octubre	27.75%	30	63,000
			<b>914,000</b>

**Figura 52.** Liquidación intereses moratorios cuatrimestre 2.  
Autoría propia

A continuación, se detalla la liquidación final del segundo cuatrimestre, con respecto a la información suministrada y a las liquidaciones realizadas:

		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada	300		
1. año		3. Periodo		4. Número de formulario			
2 0 1 7		0 2					
		Colombia					
Un compromiso que no podemos evadir							
Lea Cuidadosamente las Instrucciones							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT, 6 D.V)		8. Segundo apellido		9. Primer nombre			
11. Razón social				12. Cód. Dirección			
1. Razón social							
RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS							
4. Periodicidad de la declaración, Marque "X"		Bimestral		Cuatrimestral <input checked="" type="checkbox"/>			
		Anual					
Si es una corrección indicar 25. Código							
26. No. Formulario anterior							
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	Impuesto	En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	61	-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	13,900,000		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable especial)	29	11,182,000		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma 56 a 62)</b>	63	2,747,000
	Por exportación de bienes	30	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	64	-
	Por exportación de servicios	31	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	65	-
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	66	-
	Por ventas a zonas francas	33	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	67	-
	Por juegos de suerte y azar	34	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	68	341,000
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	69	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	-		Por servicios gravados a la tarifa general	70	-
Por operaciones excluidas	37	-	<b>Total impuesto pagado o facturado (Suma 64 a 70)</b>	71	-		
Por operaciones no gravadas	38	-	IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	72	-		
<b>Total Ingresos brutos (suma 27 a 38)</b>	39	25,082,000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	73	-		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	-	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	74	-		
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (39-40)</b>	41	25,082,000	IVA descontable por Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM	75	-		
Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	76	-	
	De bienes gravados a la tarifa general	43	-	<b>Total Impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)</b>	77	-	
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	-	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal (63 - 77, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	78	2,747,000	
	De bienes no gravados	45	-	<b>Saldo a favor del periodo fiscal (77 - 63, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	79	-	
	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	80	-	
	De servicios	47	-	Retenciones por IVA que le practicaron	81	-	
	De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	-	<b>Saldo a pagar por impuesto (78 - 80 - 81 resultado es menor a cero escriba 0)</b>	82	2,747,000	
	De bienes gravados a la tarifa general	49	-	Sanciones	83	332,000	
	De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	-	<b>Total saldo a pagar por este periodo (78 - 79 - 80 - 81 + 83, si el resultado es negativo escriba 0)</b>	84	3,079,000	
	De servicios gravados a la tarifa general	51	-	<b>o Total saldo a favor por este periodo (79 + 80 + 81 - 78 - 83, si el resultado es negativo escriba 0)</b>	85	-	
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	52	-	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo	86	-		
<b>Total Compras e importaciones brutas (Suma 42 a 52)</b>	53	-	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	87	-		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	54	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o Compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo	88	-		
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo (53 - 54)</b>	55	-	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	89	-		
Liquidación privada	A la tarifa del 5%	56	-	<b>Control anticipos declaracion periodicidad anual</b>			
	A la tarifa general	57	2,641,000				
	Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravable especial)	58	106,000	Valor IVA generado primer cuatrimestre	90	-	
	En juegos de suerte y azar	59	-	Valor IVA generado segundo cuatrimestre	91	-	
	En venta de cerveza de producción nacional o importada	60	-				
95. No. Identificación signatario.		0		976. DV			
981. Cód Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago Total			
Firma del declarante o de quien lo representa		(Fecha Efectiva de la transacción)		s 3,079,000			
982. Código Contador o Revisor Fiscal		994. Con Salvedades:		996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora			
Firma Revisor Fiscal o Contador		994. Con Salvedades:					
983. No. Tarjeta Profesional		Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario		www.accumulator.co			

**Figura 53.** Declaración de IVA cuatrimestre 2.  
Autoría propia basado en formulario 300 DIAN

Como se observa en la anterior Figura, la empresa tendrá que incurrir en un gasto por concepto de la sanción por corrección y los intereses moratorios correspondientes y todo esto asumido por esta; lo que muestra que este tipo de errores disminuyen las utilidades obtenidas por la empresa y el flujo de efectivo.

En segunda instancia, se presenta la liquidación del tercer cuatrimestre liquidando el IVA como se viene presentando, es decir la totalidad de los ingresos a la tarifa general sin hacer uso del beneficio AIU y descontando el IVA que no corresponde porque las facturas no cumplen con el principio de causalidad.

Adicionalmente, se presenta la liquidación de las sanciones y los intereses moratorios. Como para esta fecha, el contribuyente ya ha presentado una corrección de declaración, no es posible acogerse al beneficio de la gradualidad de las sanciones y, por tanto, deberá pagar la sanción al 100%.

<b>Cuatrimstre III ingresos a tarifa general</b>			
Impuesto a cargo actual	6,470,000		
Impuesto a cargo anterior	3,341,000		
	3,129,000		
Sanción por corrección	10%		
	3,129,000	x 10% =	312,900
	<b>Sanción</b>		
	<b>mínima</b>	=	<b>332,000</b>

**Figura 54.** Liquidación sanción por corrección e intereses cuatrimestre 3.  
Autoría propia

<b>Intereses moratorios</b>			
<b>Mes</b>	<b>Tasa</b>	<b>Días</b>	<b>Valor</b>
Enero	29.04%	9	46,000
Febrero	29.52%	28	147,000
Marzo	29.02%	31	159,000
Abril	28.72%	30	153,000
Mayo	28.66%	31	157,000
Junio	28.42%	30	151,000
Julio	28.05%	31	154,000
Agosto	27.91%	31	153,000
Septiembre	27.72%	30	147,000
Octubre	27.75%	30	148,000
			<b>1,415,000</b>

**Figura 55.** Liquidación intereses moratorios cuatrimestre 3.  
Autoría propia

A continuación, se presenta la declaración correspondiente:

		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		Privada	<b>300</b>		
1. Año <b>2017</b>		3. Período <b>03</b> Colombia		4. Número de formulario			
<b>Un compromiso que no podemos evadir</b>							
<small>Lea Cuidadosamente las Instrucciones</small>							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4. DV		7. Primer apellido		9. Primer nombre			
1. Razón social		8. Segundo apellido		10. Otros nombres			
<b>RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS</b>				12. Cod Dirección			
4. Periodicidad de la declaración, Marque "X" Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>							
Si es una corrección indicar 25. Código 26. No. Formulario anterior							
<b>Ingresos</b>	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	<b>Impuesto generado</b>	61	-	
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	35,282,000		62	-	
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable especial)	29	-		63	6,704,000	
	Por exportación de bienes	30	-				
	Por exportación de servicios	31	-				
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-				
	Por ventas a zonas francas	33	-				
	Por juegos de suerte y azar	34	-				
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-				
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	-				
Por operaciones excluidas	37	2,550,000					
Por operaciones no gravadas	38	-					
<b>Total Ingresos brutos (sume 27 a 38)</b>	<b>39</b>	<b>37,832,000</b>					
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	-					
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (39-40)</b>	<b>41</b>	<b>37,832,000</b>					
<b>Compras</b>	<b>Importaciones</b>	De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	-	<b>Liquidación privada (Continuación)</b>	64	-
		De bienes gravados a la tarifa general	43	-		65	-
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	-		66	-
		De bienes no gravados	45	-		67	-
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	-		68	234,000
		De servicios	47	-		69	-
	<b>Nacionales</b>	De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	-		70	-
		De bienes gravados a la tarifa general	49	1,231,000		71	234,000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	-		72	-
		De servicios gravados a la tarifa general	51	-		73	-
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	52	-	74	-			
<b>Total Compras e importaciones brutas (Sume 42 a 52)</b>	<b>53</b>	<b>1,231,000</b>	75	-			
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	54	-	76	-			
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo (53 - 54)</b>	<b>55</b>	<b>1,231,000</b>	77	234,000			
<b>Liquidación privada</b>	A la tarifa del 5%	56	-	78	6,470,000		
	A la tarifa general	57	6,704,000	79	-		
	Sobre A.I.U en operaciones gravadas (Base gravable especial)	58	-	80	-		
	En juegos de suerte y azar	59	-	81	-		
	En venta de cerveza de producción nacional o importada	60	-	82	6,470,000		
95. No. Identificación signatario, 0		96. DV		97. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)			
981. Cód Representación <input type="checkbox"/>		Firma del declarante o de quien lo representa		980. Pago Total \$ <b>6,802,000</b>			
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>		Firma Revisor Fiscal o Contador 994. Con Salvedades <input type="checkbox"/>		996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora			
983. No. Tarjeta Profesional		Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario		www.accounter.co			

**Figura 56.** Declaración de IVA Cuatrimestre 3 -Ingresos general.  
Autoría propia basado en formulario 300 DIAN

Y para finalizar, se presenta la liquidación del tercer cuatrimestre de IVA acogiendo al beneficio AIU y reduciendo el valor del IVA descontable por ser no procedente, como se presentó en el caso anterior.

Además, no es posible acogerse al beneficio de la gradualidad de las sanciones por los argumentos expuestos anteriormente.

Cabe resaltar, que, para realizar estas correcciones, se deben acoger a los plazos estipulados en el artículo 588 del estatuto tributario, en donde se establece que se cuenta con dos años para realizar dichas modificaciones, es decir que para el caso de esta compañía, este procedimiento se podrá realizar hasta el año 2019.

<b>Cuatrimestre III ingresos AIU</b>	
Impuesto a cargo actual	3.084.000
Impuesto a cargo anterior	3.341.000
	- 257.000

**Figura 57.** Liquidación sanción por corrección cuatrimestre 3.  
Autoría propia

Como se puede observar en la anterior representación, el impuesto a cargo disminuye, y en concordancia con el artículo 599 del estatuto tributario, en donde se establece que el contribuyente tendrá un plazo máximo de un año para presentar su corrección, mediante los medios o mecanismos que esté obligado a realizar dicha presentación, y dicha corrección por disminuir el impuesto a pagar no genera sanción por corrección, ni intereses moratorios.

En consecuencia, lo anterior, RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, podrá presentar esta corrección hasta enero del 2019, cuando se complete el año de haber realizado la presentación inicial de esta.

Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA				Privada	300		
1. año <b>2 0 1 7</b>		3. Período <b>0 3</b>		4. Número de formulario			
Colombia Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las Instrucciones							
5. Número de Identificación Tributaria (N.º D.V.) <b>9 0 1 0 3 3 5 9 0 4</b>		8. Segundo apellido		9. Primer nombre			
11. Razón social <b>RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS</b>		12. Cod Dirección					
4. Periodicidad de la declaración. Marque 'X'		<input type="checkbox"/> Bimestral		<input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral			
<input type="checkbox"/> Anual							
Si es una corrección indi 25.Código		26. No. Formulario anterior					
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	Impuesto Generado	En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	61	-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	16.529.000		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable especial)	29	18.754.000		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma 56 a 62)</b>	63	3.318.000
	Por exportación de bienes	30	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	64	-
	Por exportación de servicios	31	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	65	-
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	66	-
	Por ventas a zonas francas	33	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	67	-
	Por juegos de suerte y azar	34	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	68	234.000
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	69	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	-		Por servicios gravados a la tarifa general	70	-
	Por operaciones excluidas	37	2.550.000		<b>Total impuesto pagado o facturado (Suma 64 a 70)</b>	71	234.000
	Por operaciones no gravadas	38	-		IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	72	-
	<b>Total Ingresos brutos (suma 27 a 38)</b>	39	37.833.000		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	73	-
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	-		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	74	-
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (39-40)</b>	41	37.833.000	IVA descontable por Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM	75	-		
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	76	-
		De bienes gravados a la tarifa general	43	-	<b>Total Impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)</b>	77	234.000
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	-	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b> (63 - 77, si el resultado es menor a cero escriba 0)	78	3.084.000
		De bienes no gravados	45	-	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b> (77 - 63, si el resultado es menor a cero escriba 0)	79	-
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	80	-
	Nacionales	De servicios	47	-	Retenciones por IVA que le practicaron	81	-
		De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	-	<b>Saldo a pagar por impuesto</b> (78 - 80 - 81 resultado es menor a cero escriba 0)	82	3.084.000
		De bienes gravados a la tarifa general	49	1.231.000	Sancciones	83	-
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	-	<b>Total saldo a pagar por este periodo</b> (78 - 79 - 80 - 81 + 83, si el resultado es negativo escriba 0)	84	3.084.000
		De servicios gravados a la tarifa general	51	-	<b>o Total saldo a favor por este periodo</b> (79 + 80 + 81 - 78 - 83, si el resultado es negativo escriba 0)	85	-
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	52	-	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo	86	-		
<b>Total Compras e importaciones brutas (Suma 42 a 52)</b>	53	1.231.000	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	87	-		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	54	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o Compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo	88	-		
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo (53 - 54)</b>	55	1.231.000	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	89	-		
Liquidación privada	A la tarifa del 5%	56	-	<b>Control anticipos declaracion periodicidad anual</b>			
	A la tarifa general	57	3.140.000				
	Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravable especial)	58	178.000				
	En juegos de suerte y azar	59	-				
	En venta de cerveza de producción nacional o importada	60	-				
95. No. Identificación signatario. <b>0</b>		96. No. D.V.		90. Valor IVA generado primer cuatrimestre			
981. Cód Representación <input type="checkbox"/>		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)		91. Valor IVA generado segundo cuatrimestre			
Firma del declarante o de quien lo representa				<b>980. Pago Total</b> \$ <b>3.084.000</b>			
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>				994. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora			
Firma Revisor Fiscal o Contador		994. Con Salvedad <input type="checkbox"/>					
983. No. Tarjeta Profesional		Coloque el fímbr de la maquina registradora al dorso de este formulario					

**Figura 58.** Declaración de IVA Cuatrimestre 3 - Ingresos AIU.  
Autoría propia basado en formulario 300 DIAN

Una vez liquidadas las nuevas declaraciones y las sanciones a las que hubo lugar, se pueden observar que tanto para el segundo cuatrimestre como para el tercero liquidado con AIU, habrá que presentar proyecto de corrección ante la DIAN; Ya que el impuesto a cargo es menor al inicialmente pagado y por tanto habrá lugar a una devolución del excedente. Y según lo establece la norma, cuando se presenten estos casos, el contribuyente deberá presentar un proyecto de corrección de las declaraciones en donde suministre la totalidad de las pruebas que justifiquen el excedente que se está solicitando y que dichas pruebas sean de fácil comprobación para demostrar su veracidad ante la DIAN.

Sin embargo, es importante dejar mención que en caso de que la DIAN proceda a realizar revisión de la información, podrá hacer correcciones que impliquen cambios con respecto a las liquidaciones previamente realizadas y esto podrá aumentar o disminuir el valor del pago del impuesto que aquí se encuentra liquidado. Por tanto, es importante definir cuál será el mayor o menor impacto para la compañía y el beneficio que esto deje para la misma.

Adicionalmente, en caso de que el contribuyente decida no realizar las correcciones correspondientes se correrá el riesgo de que haya lugar a un emplazamiento por parte de la DIAN y por tanto el contribuyente deba liquidar la sanción al 20% y no podrá acogerse a beneficio alguno. Es de anotar, que, al realizar la proyección de este evento, se observa que aun así habrá lugar a un saldo a favor del contribuyente porque en las declaraciones anteriores habrá pagado mayor impuesto y por tanto se tendrá que hacer proyecto de corrección.

Para mostrar el impacto de la información anteriormente mencionada, se presentan las liquidaciones de las sanciones mencionadas.

Cuatrimestre II			
Impuesto a cargo actual	2,747,000		
Impuesto a cargo anterior	4,425,000		
	-	<u>1,678,000</u>	
Sanción por corrección	20%		
	1,678,000	X 20% =	335,600

**Figura 59.** Liquidación sanción cuatrimestre 2 con Emplazamiento.  
Autoría propia

Como se puede observar en la anterior liquidación el impuesto a pagar sigue siendo inferior al cancelado anteriormente por el contribuyente y, por tanto, habrá lugar a una devolución del IVA que se pagó de más a la autoridad fiscal. Sin embargo, cabe resaltar que ante una revisión de la DIAN es posible que elimine algunos de los gastos e impuestos descontables que se dedujeron en esta declaración y por tanto el valor del impuesto aumente, así como la liquidación de la sanción y los intereses moratorios.

Con la anterior revisión y análisis, se cuenta con todas las herramientas necesarias para emitir recomendaciones y conclusiones, que le sirvan a la gerencia como base y fundamento en la toma de decisiones para mejorar el desarrollo del negocio y por ende el crecimiento de este.

### **Propósito**

El propósito del presente caso de estudio es determinar y evidenciar el impacto económico y tributario del correcto cálculo del IVA bajo la modalidad del AIU para la vigencia fiscal de 2017, en la compañía RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS; para la ejecución de contratos de construcción y obra civil. Ofreciendo de esta manera los fundamentos técnicos y legales, que permitan reducir al máximo los errores en el cálculo y declaración del IVA, y por ende no incurrir en hechos que puedan traer como consecuencia el pago de sanciones como se mencionó anteriormente. Es por esta razón, que se realizaron las pruebas y análisis necesarios para determinar la forma como se estaba liquidado el impuesto y el impacto que esto genera para la organización.

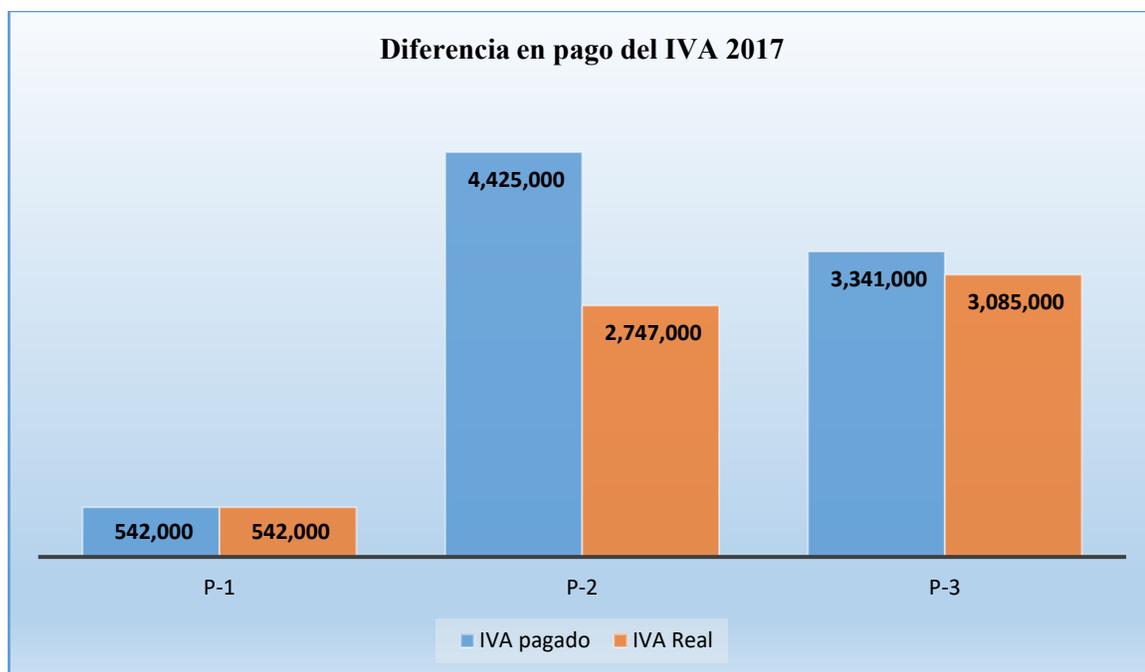
En consecuencia, y dando cumplimiento a los objetivos específicos planteados al inicio del presente caso, se decide poner a disposición de las directivas y del departamento contable de la compañía unas pautas a seguir en la liquidación del IVA según el contrato ejecutado, establecidas por CAMACOL (Cámara colombiana de construcción) como se muestra a continuación:

<b>Tipo</b>	<b>Administración</b>	<b>Imprevisto</b>	<b>Utilidad</b>
<b>Administración delegada</b>	10%-15%	2%-4%	5%-6% (acordado entre las partes)
<b>Precio unitario</b>	10%-14%	8%-30%	5%-10%
<b>Precio global</b>	12%-18%	4%-6%	5%-8%

**Figura 60.** Porcentajes estimados según tipo de construcción. (Rojas & Bohorquez, 2010).

Con el apoyo de estas pautas, se facilitará el correcto cálculo del IVA en los diferentes contratos de construcción ejecutados por la compañía, y de esta manera se reducirá al máximo el impacto económico y tributario de este impuesto bajo la modalidad del AIU. Por lo cual, se deja el precedente que el correcto uso de este mecanismo ofrece a la empresa la reducción de salidas de dinero y el aumento en la utilidad de la empresa, así como la incursión en el mercado de una forma más competitiva y rentable.

A continuación, se evidencia el impacto económico y tributario de la liquidación del impuesto al valor agregado en RV INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S durante el año 2017, como cumplimiento del objetivo principal del presente caso de estudio:



**Figura 61.** Diferencia en pago del IVA 2017.  
Autoría propia

Con base en la anterior gráfica, se puede observar que la compañía viene pagando mayor valor en IVA debido al mal cálculo que se ha realizado en cada uno de los periodos. Sumado a esto, se logró evidenciar que el impacto puede ser mucho mayor, pues en el anterior grafico se muestra las diferencias en pago de IVA en lo que se refiere a neto a pagar por impuesto, pero como se demostró en la sección anterior de desarrollo metodológico, la afectación puede tornarse más grave, esto debido a los pagos adicionales por concepto de sanciones e intereses. Es pro esto, que es imprescindible conocer la normatividad aplicable al AIU y el impacto que esta genera sobre el desarrollo normal de las operaciones de la compañía y adicionalmente, tener claridad en la forma correcta de cómo debe hacerse uso de este mecanismo. Con el fin, de no incurrir en errores adicionales que perjudique el flujo de efectivo, los resultados financieros y en general el funcionamiento de la empresa.

## Conclusiones y Recomendaciones

### Conclusiones académicas

La elección del tema es sin lugar a duda uno de los pasos más difíciles para dar inicio al desarrollo del trabajo de seminario integrador, ya que existen diversas alternativas que pueden ser estudiadas en las distintas compañías; sin embargo, seleccionar un tema concreto y que se adecue a los tiempos y criterios dados por el docente representa alta dificultad, debido a la importancia que representa demostrar de forma confiable y relevante la información expresada en el caso de estudio. Adicionalmente, porque la elección del caso de estudio a realizar debe estar enfocado en los conocimientos que tenemos, con el fin de que mediante la investigación estos se fortalezcan y permitan un análisis más claro y conciso de la información y a su vez, esto permita generar recomendaciones sustentadas y enfocadas en el objetivo del caso de estudio.

En resumen, el presente caso de estudio es un mecanismo que permite a cada uno de los estudiantes enriquecer sus conocimientos apoyándose en situaciones reales de la vida laboral, es una recopilación de conocimiento normativo, conocimiento del sector, trabajo autónomo y trabajo en equipo; ya que son factores claves para el correcto desarrollo y cumplimiento de la investigación. Además, porque para la exitosa ejecución de la investigación se requiere un alto grado de compromiso, exigencia personal y profesional para hacer de este estudio un hecho generador de especialistas con espíritu investigador y alto criterio profesional, lo que conlleva a que los profesionales que salgan al mercado tengan un criterio autónomo y bien definido y a la hora de ejecutar algún trabajo estén en la capacidad de realizar investigaciones contundentes que permitan forjar opiniones coherentes y sustentables ante un mercado laboral que se encuentra en constante cambio.

Finalmente, para el desarrollo de este estudio se debe contar con el apoyo y disposición de la compañía a estudiar, porque gracias a esto se podrá obtener la información financiera y tributaria que permita el logro de emisión de oportunidades de mejora y recomendaciones que le otorgue a RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS gestionar de forma más eficiente sus tributos y optimizar sus resultados económicos. Así mismos, porque con base en la investigación realizada, es posible sentar un precedente para la compañía y para otras que se encuentren dentro del sector y así fortalecer la importancia de realizar este tipo de estudios de caso e incursionar en la generación de más investigaciones que fortalezcan el mercado laboral y dejen muy en alto el nombre de los profesionales egresados de la Universitaria.

### **Conclusiones del estudio de caso**

Para desarrollar el caso de estudio se hace necesario conocer de manera específica la actividad principal de la empresa, sus proyectos, metas y planes a futuro, para de esta forma lograr identificar las dificultades organizacionales, normativas y tributarias que presente la compañía. Es en este proceso se evidenciaron varios inconvenientes que tiene la organización. Como el tema de que no tiene establecido un marco institucional que la defina y que le permita seguir unos lineamientos, lo que implica que la compañía no se concientice frente a las acciones que está ejecutando y las que podría ejecutar a futuro. Sin embargo, cabe resaltar que el gerente de la empresa tiene proyecciones claras que deberá aterrizar dentro de la organización para que todos trabajen en una misma dirección. Adicionalmente, se puede decir que la falencia más representativa en RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS es el no tener claridad en el tema del IVA bajo el sistema AIU, y es por esto que se hizo indispensable contar con información relevante y fiable en concordancia con la normatividad vigente, para emitir una correcta apreciación sobre la información encontrada y de esta manera informar a la empresa cómo puede generar mayores beneficios económicos y financieros, cumpliendo con la norma vigente.

Por tanto, el AIU es un tema que a lo largo de los años ha representado discrepancias en cuanto a su aplicación y a las diferentes interpretaciones que se le da a la norma por parte de los profesionales y empresas que aplican este concepto. Por tal motivo, para evitar posibles inconsistencias y errores materiales se procede a elaborar una recopilación de fuentes argumentativas que han realizado avances representativos sobre este tema, para brindar claridad frente al tema y que a futuro se evite que la falta de conocimiento legal repercuta en sanciones tributarias y también evitar verse gravemente comprometido en cuanto al aspecto económico de las compañías que aplican este sistema.

Debido a lo anterior, en el presente caso de estudio se consultaron diferentes fuentes confiables que tengan alguna opinión o investigación respecto al tema tributario del país y la aplicación del mecanismo AIU y con esto dar fundamento veraz a este. Y de esta forma, garantizar que la información que aquí se ha plasmado es fidedigna y veraz y puede ser aplicable dentro del marco legal colombiano.

Una vez que se inicia el proceso de obtención y análisis de la información suministrada por la compañía, se observó que la falta de conocimiento sobre la aplicabilidad de la normatividad del

AIU, repercute fuertemente en el flujo de efectivo y en el crecimiento económico. Teniendo en cuenta que se determinó que durante el año 2017 las diferencias en los pagos por impuestos al valor agregado representaron afectación en el efectivo de la compañía, reduciendo de esta forma la capacidad de otorgar crecimiento en la búsqueda de nuevos negocios e incurriendo en inconsistencias en la aplicabilidad de la norma. Adicional, a que el uso de este mecanismo redujo el impacto positivo que RV INGENIERA Y PROYECTOS S.A.S pudo tener frente al mercado y que esto, conlleva a mayor valor facturado a los clientes por concepto de IVA; lo que implica que estos mismos no sean fidelizados por la compañía y puedan posteriormente buscar otras alternativas en el mercado que les garanticen mejores precios y probablemente los mismos estándares de calidad que esta empresa ofrece.

De manera que este estudio de caso busca brindar a la empresa una guía para la aplicabilidad del IVA bajo el sistema AIU y así optimizar sus tributos, disminuyendo la posibilidad de presentar declaraciones erróneas que pueden representar altos niveles pagados por impuestos o por el contrario presentando información errónea ante la administración tributaria generando sanciones y correcciones, lo que finalmente afecta la liquidez de la compañía. Es decir, que mediante el presente caso de estudio se espera que la empresa RV INGENIERA Y PROYECTOS S.A.S realice una revisión a profundidad de cómo se están ejecutando los contratos y los negocios respecto al cálculo del IVA, con el fin de que acceda en el mercado a más clientes que le permitan un crecimiento continuo y que ayude a direccionarse hacia el cumplimiento de los objetivos de la empresa a mediano y largo plazo.

### **Recomendaciones académicas**

Al iniciar un estudio de caso es indispensable identificar el objetivo que se quiere lograr con el mismo y con base en eso establecer estrategias que permitan avanzar en su desarrollo. Además, hay que identificar los posibles inconvenientes que se puedan presentar y así mismo, establecer opciones que permitan contrarrestarlos y de esta forma dar continuidad con el desarrollo del caso. Adicionalmente, es indispensable establecer estrategias que permitan una fácil recolección de la información y para esto el uso de un cronograma de actividades permite tener un orden frente al desarrollo de las actividades y así dar prioridad al análisis y emisión de recomendaciones a la empresa. Por lo tanto, para el presente caso de estudio se estableció un cronograma de actividades que estaba dividido en planeación y ejecución del estudio y gracias a este se logró cumplir a

cabalidad con el propósito del estudio de caso y se logró llegar a cumplir con todas las actividades propuestas para la correcta emisión de un informe.

Además de lo anterior, es importante establecer el Marco de conocimiento bajo el cual se debe instaurar cuáles serán los puntos más importantes para tener en cuenta dentro del desarrollo del caso de estudio y cómo estos aportarán con el análisis de la situación a estudiar. Adicional, de dar bases sólidas para la argumentación de cada una de las hipótesis planteadas. Por tanto, cada uno de los marcos de conocimiento, fortalecerán la comprensión tanto de la compañía como de la normatividad aplicable a la misma; lo que le dará una fuerte sustentación a los hechos analizados y a las recomendaciones dadas. Esto, teniendo en cuenta que toda la información que se adquiera respecto a la empresa y respecto al tema que se va a desarrollar, dará fuerza al estudio de caso y a su vez permitirá al profesional dar una opinión mejor sustentada y elaborada.

Así mismo, es de vital importancia contar con un equipo de trabajo eficiente y comprometido, ya que esto fortalecerá tanto en conocimientos como en disposición el buen desarrollo del trabajo. Y de esta forma, se logrará desarrollar el caso de estudio de una forma más clara y rápida. Lo que indica, que es importante elegir compañeros de trabajo comprometidos y colaboradores que estén enfocados todos en el mismo fin, debido a que esto permitirá que el estudio sea realizado de manera clara, concisa y eficiente y a su vez, los objetivos de éste serán alineados y cumplidos a satisfacción.

### **Recomendaciones estudio de caso**

Lo primero a tener en cuenta en esta parte, corresponde al uso del concepto AIU dentro de la ejecución de contratos de la empresa RV INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, ya que en la actualidad ésta no hace uso de este concepto de la forma correcta, lo que ha repercutido en el mayor valor pagado por concepto de IVA durante el año 2017 y, por ende, en la disminución del flujo de efectivo. Además, de que esto en profundidad también impide el crecimiento de la compañía dentro del mercado y por ende disminuye la obtención de clientes nuevos o la fidelización de los que ya tiene, porque si no se usa este mecanismo, los proyectos serán facturados sobre una base gravable al 100% y el IVA se calculará sobre esta en su totalidad, lo que traerá para el cliente un mayor valor de los servicios contratados.

Por tanto, es importante tener en cuenta que según CAMACOL (Cámara colombiana de construcción), existen tarifas establecidas para la liquidación de contratos de obra civil y

construcción que se acogen al beneficio del AIU y que están dentro de la normatividad fiscal del país. Es decir, que, si la empresa decide usar este mecanismo de la forma correcta, esta entidad puede asesorarlo frente a la forma de facturación y el tipo de contrato; tal y como se aclaró y justifico en el desarrollo metodológico del presente caso de estudio. Por lo tanto, si la empresa inicia con la aplicación de esta normativa, podrá beneficiarse tanto financiera como tributariamente y esto desembocará en mayores resultados económicos, lo que traerá para la empresa mayor flujo de efectivo y mayores oportunidades para la incursión en nuevos mercados como está establecido dentro de sus proyectos.

Así mismo, es de vital importancia anotar que dentro de la liquidación del impuesto de IVA que se realiza, debe tenerse en cuenta que los impuestos descontables deben estar directamente asociados con el costo de la utilidad obtenida por la ejecución del contrato, ya que estos son los directamente proporcionales a esta y la que realmente genera un ingreso para la compañía. Cabe resaltar, que también es importante que se haga una verificación de las facturas que se tendrán en cuenta a la hora de tomar IVA descontables, ya que todas deben estar a nombre de RV Ingeniería y proyectos SAS para poderse incluir en la declaración. Adicionalmente, es de suma importancia que dentro de los contratos que se ejecuten se discriminen los conceptos de Administración, Imprevistos y Utilidad y sobre esta última el cálculo de IVA realizado, con el fin de que sea identificable el valor del costo asociado a dicha utilidad. Para tal fin, se recomienda seguir la estructura que ofrece CAMACOL, ya que esto garantizará que no se incurra en ninguna imprecisión que pueda afectar a la compañía y porque no, también a todos sus stakeholders.

En cuanto a la elaboración de las declaraciones tributarias de IVA es indispensable que se hagan verificaciones de los valores facturados en el periodo gravable y los incluidos en la contabilidad, con el fin de evitar incurrir en errores en la declaración y por tanto en inexactitud en las mismas. Debido a que esto podrá generar inconsistencias para la administración tributaria lo que ocasionará que se incurra en correcciones de las declaraciones y el contribuyente tenga que pagar sanciones innecesarias y afectar su flujo de efectivo.

Adicional a lo anteriormente mencionado, se recomienda a la entidad hacer verificaciones de los costos de los proyectos a ejecutar, con el fin de que los valores cobrados a los clientes suplan totalmente los costos de este. Además, también es de suma importancia que se haga una revisión de los gastos administrativos ya que, en un gran porcentaje, estos están disminuyendo la utilidad

de la empresa. Teniendo en cuenta que representan un 68% de los ingresos totales que se obtuvieron en la vigencia fiscal 2017.

Lo anterior garantizará a la empresa un aumento en la utilidad del periodo y por ende un mayor flujo de efectivo que le permita incursionar de forma más fuerte en el mercado y así cumplir con los proyectos que se han establecido para el mediano y largo plazo.

## Referencias

- Avellaneda, C. (1997). *La ciencia tributaria*. Bogotá: Multiletras.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2011). *Pautas para la elaboración de Estudio de Caso*.
- Bolaños, J. (2010). Una aproximación a la evolución de los impuestos y la curva de Laffer en Colombia (1990-2008). *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño*, 7-23.
- Congreso de la República de Colombia. (29 de Diciembre de 2016). [*Ley 1819*]. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=460>
- Congreso de la República de Colombia. (22 de Julio de 2013). Concepto 44743. *Contrato de construcción, IVA en los contrato de obra*. Recuperado de <https://www.accounter.co/normatividad/conceptos/concepto-44743-iva-en-los-contrato-de-obra.html>
- Cortés, M., & Iglesias, M. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. *Universidad Autónoma del Carmen. Colección Material Didáctico 10*.
- Cristancho Cristian, S. J. (2013). *Estudio sobre la estimación del A.I.U en empresas que desarrollan proyectos de ingeniería civil en la ciudad de Bogotá*. Recuperado de <http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/891/2/ESTUDIO%20SOBRE%20LA%20ESTIMACION%20DEL%20A.I.U.%20EN%20EMPRESAS%20QUE%20DESARROLLAN%20PROYECTOS%20DE%20INGENIERIA%20CIVIL.pdf>
- DIAN. (19 de Junio de 2003). *Concepto Unificado De Impuesto Sobre las Ventas*. Recuperado de [https://camacol.co/sites/default/files/base\\_datos\\_juridico/CONCEPTO\\_DIAN\\_NACION\\_0001\\_2003.pdf](https://camacol.co/sites/default/files/base_datos_juridico/CONCEPTO_DIAN_NACION_0001_2003.pdf)
- DIAN. (30 de Octubre de 2014). *Subdirección de gestión normativa y doctrina*. Recuperado de [https://camacol.co/sites/default/files/base\\_datos\\_juridico/CONCEPTO-001188-DIAN-20-2015.pdf](https://camacol.co/sites/default/files/base_datos_juridico/CONCEPTO-001188-DIAN-20-2015.pdf)
- DIAN. (2017). *Rendición de cuentas 2017*. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Estatuto Tributario Nacional*. (s.f.). Base gravable especial. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=652&w=libro-tercero>
- Fajardo Calderon, C., Suárez Amaya, D., & Santa Fajardo, L. (2013). Análisis comparativo entre el impuesto a las ventas en Colombia y el impuesto de valor añadido en España. *Criterio Libre*, 319-375 Obtenido de: <http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/19/Criterio-Libre-19-art15.pdf>.
- Fondo Monetario Internacional. (2011). *Movilización de ingresos en los países en desarrollo*.

- Gordillo, N. (2007). Metodología, método y propuestas metodológicas en trabajo social. *Revista Tendencias & Retos N° 12*, 119-135.
- Howald, F. (2001). *Obstáculos al desarrollo de las PYME causado por el Estado: el caso del sistema tributario en Colombia*. Santiago de Chile: Mc Graw Hill.
- Icreativa. (24 de 02 de 2006). *CAMACOL*. Recuperado de:  
<https://camacol.co/internas/administraci%C3%B3n-delegada>
- Instituto Nacional de Contadores Públicos. (24 de Octubre de 2016). Evoluci[on del IVA en Colombia. Recuperado de <https://www.incp.org.co/asi-ha-evolucionado-el-iva-en-colombia/>
- Macias Cardona, H., & Cortés Cueto, J. (2004). Disminuir la tarifa general de IVA en Colombia aumentaría el recaudo tributario. *Semestre económico-Universidad de Medellín*, 13, 19-42.
- Ministerio de Comercio, industria y turismo. (05 de Marzo de 2018). Sanciones. Junta Central de Contadores. Recuperado de <http://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones/contadores-sancionados>
- Ministerio de Hacienda y Credito Público. (06 de Julio de 2010). *Instituto Nacional de Contadores Públicos*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/incp/document/concepto-017713/>
- Miranda, J. (2004). *Gestion de proyectos-Cuarta edición*. Bogotá: MM Editores. Recuperado de <https://castellanosanisidoro.files.wordpress.com/2014/07/libro-gestion-proyectos-cuarta-edicion-copia.pdf>.
- Moya, E. J. (2009). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario*. Caracas: Mobilibros.
- Parra Jimenez, O. D., & Patiño Jacinto, R. A. (2010). Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001-2009. *Revista facultad de ciencias economicas Vol. XVIII (2) 2010*, 177-198, 177-198. Recuperado de <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rfce/article/view/2279/1999>.
- Presidencia de la República. (1992). Decreto 1372. *Diario Oficial 40550 de Agosto 21 de 1992*.
- Rojas, M., & Bohorquez, N. (2010). Aproximacion Metodológica para el cálculo del A.I.U. *Revista Universidad Nacional*, 293-302.
- Romero, D. (2016). El IVA lleva 41 años siendo tema de debate para los colombianos. *República*.
- Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2002). *Economía*. México: McGraw Hill.
- Subgerencia Cultural del Banco de La Republica. (2015). *Impuestos*. Recuperado de <http://www.banrepublica.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>

Toro, J., & Trujillo, J. (1996). Estimación de la evasión en el IVA en Chile: 1980-1983. *Serie Política Fiscal 76-Comisión Económica Para América Latina y El Caribe*, 5-64.

UC&CS AMERICA. (2011). Recuperado de <http://www.uccs-america.org/espanol/Archivos/Biblioteca/Impuestos/IMPUESTOS%20EN%20COLOMBIA%202011.pdf>